

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32187

Mendoza, Martes 10 de Septiembre de 2024

Normas: 27 - Edictos: 204

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	57
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	91
MENSURAS	98
AVISO LEY 11.867	103
AVISO LEY 19.550	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
CONCURSO PÚBLICO	107
LICITACIONES	107
FE DE ERRATAS (edicto)	111

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9570

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Apruébase la zonificación del Parque Provincial Aconcagua que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°- Apruébase el ANEXO II "Lineamientos para la elaboración y/o actualización de planes de gestión de Áreas Naturales Protegidas", cuyas premisas básicas será conservar la funcionalidad de los ecosistemas y la biodiversidad.

Art. 3°- Al realizar la revisión y actualización de la zonificación establecida en el ANEXO I de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 6045 deberá seguir los lineamientos al que se refiere el ANEXO II de esta ley.

Art. 4°- La autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 6045 deberá determinar, al momento de concesionar y/o permisionar servicios del Parque Provincial Aconcagua, el monto del canon a abonar por parte de los concesionarios y/o permisionarios, a través de una fórmula polinómica que deberá tener en cuenta el volumen y tipo de servicios prestados, la superficie afectada y el valor ambiental de la misma.

Art. 5°- Derógase el Art. 1° de la Ley Provincial N° 5463.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1323

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02803038- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decreto N° 1123/23, 1127/23, 1138/23, 1139/23, 1140/23, 1142, 1171 y 1172/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	AGUILAR TELLO, Luis Emanuel	20-39953115-3	1123
AUXILIAR P.P.	AGUILERA SEQUEL, Fabio Víctor Ezequiel	20-43484992-7	1139
AUXILIAR P.P.	ALVARADO LEYES, Micaela Ailen	27-42914768-4	1140
AUXILIAR P.P.	ARAYA CARRASCO, Jennifer Daniela	27-38579504-7	1171
AUXILIAR P.P.	ARENAS, Darío Federico	20-39242029-1	1142
AUXILIAR P.P.	ARENAS, Jérica Alejandra	27-38209670-9	1142
AUXILIAR P.P.	BARRIONUEVO ALVARAZ, Leonardo Nicolás	23-37135700-9	1127
AUXILIAR P.P.	CARRASCO EMMI, Lucas Gastón	23-44124500-9	1127

AUXILIAR P.P.	CASTRO CORREA, Daniela Magalí	27-43943065-1	1138
AUXILIAR P.P.	FARIAS TABOADA, Yemina Micaela	27-40102848-5	1172

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1324

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05299048- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- LOPEZ CISTERNA, BRIAN NAHUEL designado mediante Decreto N° 1134/21;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3º del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722 expresa: “(Artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal.// En esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los

formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 02 obra nota de la Comisaría 65- Vista Flores donde se informa el hecho ocurrido para fecha 13 de febrero de 2022, en el cual se vió involucrado el Auxiliar –Personal Policial- LOPEZ CISTERNA, BRIAN NAHUEL;

Que en orden 04 obra informe del Departamento de Análisis de Datos de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia donde consta que el administrado registra sanción de dos (2) días de suspensión y el EX-2022-01090726- -GDEMZA-IGS Inicio 01-12-22, pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra Resolución N° 779/2022 emitida por la Inspección General de Seguridad por la cual se resuelve ordenar instruir formal sumario administrativo, al funcionario policial identificado como Auxiliar P.P. LOPEZ CISTERNA, BRIAN NAHUEL D.N.I. N° 39.799.382, imputándole “Prima Facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100º, inciso 1), en función con el artículo 8º primera parte, concordante con el artículo 43º incisos 3), sujeto a los extremos previstos en el Art. 47, todo de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que en orden 12 la Inspección General de Seguridad informa: “...que respecto del AUXILIAR P.P. LOPEZ CISTERNA, BRIAN NAHUEL DNI 39.799.382 se registra en trámite el Expediente Administrativo Expediente Electrónico N° EX-2022-01090726- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “INF SUM AUX LOPEZ CISTERNA BRIAN NAHUEL D.N.I. N° 39.799.382 V FRDP ACCIDENTE DE TRANSITO CON ALCOHOLEMIA POSITIVO” el cual se encuentra en etapa previa a otorgar los alegatos establecidos en el artículo 138 de la Ley N° 6722.” y en orden 14 luce legajo de interinidad;

Que en orden 29 obra copia digitalizada de la Resolución N° 648-PM de fecha 20 de octubre del año 2023, mediante la cual se aplica al administrado veinticinco (25) días de suspensión de empleo por resultar infractor del Art. 100 inc. 01) en función con el Art. 8º primera parte y el Art. 43 inc. 3), en concordancia con el Art. 47 graduado por el Art. 103 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias y copia del acta de notificación;

Que en orden 31 obra nuevo informe de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia en el cual expresa: “...conforme a los registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, se informa que, al día de la fecha, el Auxiliar P.P. López Cisterna Brian Nahuel, DNI 39.799.382, registra las siguientes novedades, respecto a sanciones disciplinarias, durante el período de interinidad en las filas policiales. - 02 Días de Suspensión aplicada el 02-12-2022, Res. N° 06 de fecha 04-10-2022. - 03 Días de Suspensión aplicada el 01-01-2023, Res. N° 32 de fecha 30-12-2022. - 01 Apercibimiento aplicado el 08-02-2023, Res. N° 02 de fecha 04-02-2023 - 25 Días de suspensión aplicada el 06-11-2023, Res. N° 684 de fecha 20-10-2023. Como así también se informa que no registra inhibiciones pendientes...”;

Que en orden 33 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria, considerando que el causante no ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, debiendo no ser confirmado en el cargo en los términos del Art. 47 de la Ley N° 6722;

Que en orden 45 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada sugiere la NO CONFIRMACIÓN DEL AUXILIAR P.P. LOPEZ CISTERNA BRIAN NAHUEL, D.N.I. N° 39.799.382, y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia emitir norma legal de NO confirmación expresa en el cargo, conforme lo expresa el Art. 3ro. del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- LOPEZ CISTERNA, BRIAN NAHUEL, D.N.I. N° 39.799.382, C.U.I.L. N° 20-39799382-6, designado mediante Decreto N° 1134/21 de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1644

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente electrónico N° EX-2023-06606388-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 2396 de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que: "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...";

Que en orden 02 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 09 obra informe de la Inspección General de Seguridad, donde consta que los agentes en cuestión no registran sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 008 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 01 – Oficial Subadjutor S.C.S a los efectivos cuya nómina y decreto de designación obran en planilla Anexa I (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto, designados mediante Decreto N° 2396 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1322

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 10 de julio de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de

Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1522

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04680922-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 101.685.018,24), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Sida, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 03, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de orden 09, estados contables de orden 10, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 12, copia del DNI, constancias del Registro de Infractores al deber de votar y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 13/15, constancia de inscripción AFIP de orden 16, declaración de domicilio legal y especial de orden 17, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 18, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 19, nota aclaratoria de orden 20, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 21, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 22 y volante de imputación preventiva de orden 34, con firma de autoridad competente de orden 35 del expediente EX-04680922-GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 101.685.018,24), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino

al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería del Ministerio de Salud y Deportes, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 176

UNIDAD DE GESTIÓN: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1541

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08112794--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. RAUL OSCAR SOZZI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra Cédula de Notificación al Dr. RAUL OSCAR SOZZI para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 15 de noviembre de 2023 y en orden 16 se adjunta constancia de inicio de trámite en ANSES;

Que en orden 17 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 32 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01339 de fecha 16 de abril de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Raúl Oscar Sozzi, a partir del mensual junio de 2024 y detalle de liquidación de la prestación;

Que en el mismo orden se adjunta la renuncia presentada por el Sr. Raúl Oscar Sozzi, DNI N° 12.490.244, al cargo que ocupaba en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 17 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de junio de 2024, al profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ALFREDO METRAUX” - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. RAUL OSCAR SOZZI, clase 1958, DNI N° 12.490.244, CUIL N° 20-12490244-5.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. RAUL OSCAR SOZZI, DNI N° 12.490.244, CUIL N° 20-12490244-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1731

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06297246-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9570,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9570.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1713

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-01958043- -GDEMZA-SSIE#MIPIP, en el que se tramita la rectificación parcial del Decreto N° 1253 de fecha 28 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada normativa, se modificó el Presupuesto de Erogaciones vigentes Ejercicio 2024, de partidas de capital a partidas corrientes por PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (155.000.000,00);

Que se han deslizado errores involuntarios que son necesarios enmendar, en lo que respecta a lo expresado en el marco legal detallado en el último Considerando y el Artículo 3ro.;

Por ello y en virtud a lo establecido en los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el último Considerando y el Artículo 3ro. del Decreto N° 1253, emitido el 28 de junio de 2024, mediante el cual se modificó el presupuesto de erogaciones vigentes de partidas de capital a partidas corrientes, donde dice:

CONSIDERANDO:

“Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8º inc. e) y el Artículo 9º de la Ley N° 9497; Artículo 2º inc. e) y Artículo 3º del Decreto N° 410/2024, Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/2023 y lo dictaminado...”

“Artículo 3ro.- Notifíquese la presente norma legal, a Contaduría General de la Provincia para su registración.”

Debe decir:

“CONSIDERANDO:

“Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8º inc. e) y el Artículo 9º inc. b) de la Ley N° 9497;

Artículo 2º inc. e); Artículo 3º y 29º del Decreto N° 410/2024; Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/2023 y lo dictaminado...”

“Artículo 3ro.– Notifíquese el decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.”

Artículo 2do.– El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro. – Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1714

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la renuncia presentada por la Cdora. LORENA LUISA LEITNER, al cargo de Coordinadora de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del día 05 de setiembre 2024, la renuncia presentada por la Cdora. LORENA LUISA LEITNER, D.N.I. N° 26.507.286, C.U.I.L. N° 27-26507286-6, al cargo Clase 073, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06, Coordinadora de la Unidad Coordinadora de Programas Y Proyectos, UNIDAD ORGANIZATIVA 01, Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3245/2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4789

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2019-05487000- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita situación Laboral del señor Gustavo Javier Gomez; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en orden 2 con el pedido de sanción solicitado por la Dirección de la Escuela N° 4-112 "Profesor Antonio Douglas Gurgui" del Departamento de Las Heras, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo. A raíz de las inasistencias reiteradas del agente Gustavo Javier Gómez, quien cumple tareas de celador en la Institución citada;

Que en orden 12 obra situación laboral del agente. Se incorpora nota de fecha 22 de agosto de 2018, formulario de pedido sanción, formulario de licencia del Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M.) con fecha de alta 31 de julio de 2018, visita Schwelzer y Cía S.R.L de fecha 9 de agosto de 2018;

Que obra detalle de novedades certificado e informe por la Subdirección de Personal, comprendido desde fecha 1/11/2003 a 12/10/2018, registrando un total de 100 inasistencias injustificadas en orden 17;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la repartición escolar el cual aconseja el inicio de sumario administrativo en orden 31;

Que en orden 39 obra RESOL-2023-3205-E-GDEMZA-DGE, de fecha 15 de marzo del 2024, donde el Director General de Escuelas dispone: "Artículo 1ro.- Ordénese la Instrucción de Sumario en el agente GUSTAVO JAVIER GOMEZ, CUIL 20- 23713084-8, quien reviste el cargo de celador titular con prestación de servicios en la Escuela N° 4-112 "Profesor Antonio Douglas Gurgui" del Departamento de Las Heras, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo"

Que obra resolución del instructor sumariante de la Oficina General de Sumarios citando al imputado a prestar declaración indagatoria en orden 55;

Que en orden 58 obra cédula debidamente diligenciada donde se notifica al imputado de la fecha de audiencia para que preste declaración indagatoria;

Que obra acta de audiencia de prestación de declaración indagatoria a la cual no compareció el imputado en orden 59;

Que en orden 62 obra dictamen final del instructor sumariante de la Oficina General de Sumarios ordenando la clausura del sumario, aconsejando la sanción de cesantía y disponiendo la notificación al imputado para que presente los alegatos correspondientes;

Que en archivo embebido obra cedula de notificación al imputado para que presente los alegatos en orden 65;

Que en orden 69 en archivo embebido, obra dictamen final N° 006/2024 de fecha 16 de junio del 2024 donde la Junta de Disciplina para Personal No Docente aconseja: "Artículo 1ro: Aconsejar se proceda a aplicar al agente GUSTAVO JAVIER GOMEZ, – CUIT N° 20-23713084-8, quien revista en el cargo de Celadora Titular, con prestación de servicios en la Esc. N° 4-112 "Prof. Antonio Douglas Gurgui" del Departamento de Las Heras, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación técnica y Trabajo, de la Dirección General de Escuelas, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, dispuesta por el Art. 5, inc. a) y d) del Anexo de la Ley N° 9103, Régimen General Disciplinario, en concordancia con lo que prescribe el Art. 13, inc. a) y b) del Decreto-Ley N° 560/73 y Art. 5 inc. a) del Decreto N° 3843/08 – Ley N° 8112 – Estatuto del Celador"

Que en orden 80 obra Dictamen Legal del Dr. Walter Abaurre, Asesor Letrado de la Delegación Regional Sur, quien en su opinión jurídica entiende corresponde aceptar el consejo de la Junta de Disciplina, manifestando:

“ANÁLISIS DEL TEMA

Vienen a dictamen las presentes actuaciones a los fines de que se emita opinión en relación con el consejo de la Junta de Disciplina para Personal No Docente.

En los considerandos de la resolución se establece los argumentos fácticos y jurídicos para aconsejar la sanción de apercibimiento siendo ellos los siguientes:

“Que en virtud de los antecedentes existentes en las presentes actuaciones y en un todo de acuerdo con las Instrucción Sumaria en virtud de que la acusación al agente Gómez ha sido debidamente probada, esta Junta de Disciplina para el Personal NO Docente D.G.E., en decisión unánime de los Miembros presentes, sugiere se aplique al agente GUSTAVO JAVIER GOMEZ, CUIL N° 20-23713084-8, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, dispuesta por el Art. 5, inc. a) y d) del Anexo de la Ley N° 9103, concordancia con lo que prescribe el Art. 13, inc. a) y b) del Decreto-Ley N° 560/73 y Art. 5 inc. a) Decreto N° 3843/08-Ley N° 8112 Estatuto del Celador”

Conforme las constancias de autos este asesor letrado entiende que:

Tomando en cuenta las acciones desarrolladas por el imputado, como así también la totalidad de la documentación obrante en autos concuerdo con la opinión de la Junta de Disciplina que los hechos que se le imputaban al Sr. Gómez se encuentran debidamente acreditadas, siendo ellas setenta y seis (76) de acuerdo con el informe obrante en el orden 31.

Ahora bien, este asesor letrado también coincide con el tipo de sanción aconsejada toda vez los hechos que se le imputaban al Sr. Gómez de setenta y seis inasistencias injustificadas, estos se encuentran tipificados y pasible de la sanción de CESANTIA (art, 5 inc. a del Anexo de la Ley 9103), sin que exista la posibilidad de morigerar la sanción en los términos del artículo 28 del mencionado anexo.

EN CONCLUSIÓN, siguiendo lo oportunamente aconsejado por la instructora sumariante y por la Junta de Disciplina, y tal como se expresara anteriormente las inasistencias injustificadas que se le imputan al celador se encuentran debidamente acreditadas, por lo que y dejando a salvo lo que en definitiva decida conforme su mejor criterio el Sr. Director General de Escuelas, este asesor letrado sugiere seguir lo aconsejado por la Junta de Disciplina para Personal No Docente y de acuerdo a lo que ordena el artículo art, 5 inc. a) del Anexo de la Ley 9103, aplicar la sanción de CESANTIA.

DICTAMEN

En virtud de las consideraciones de hecho y derecho expuestas entiendo, salvo su mejor y más elevado criterio, que:

A.- RESULTA PROCEDENTE aplicar la sanción aconsejada por la Junta de Disciplina para Personal No Docente, en su dictamen N° 006/2024 de fecha 19 de junio del 2024, en relación con al celador GUSTAVO JAVIER GOMEZ, – CUIT N° 20-23713084-8, quien revista en el cargo de Celadora Titular, con prestación de servicios en la Esc. N° 4-112 “Prof. Antonio Douglas Gurgui” del departamento de Las Heras, dependiente de la Dirección de Educación técnica y Trabajo, de la Dirección General de Escuela; en virtud de que las conductas imputadas de inasistencias injustificadas superiores a seis días se encuentran debidamente acreditadas constituyendo las mismas un hecho tipificado en el inciso a) del Artículo 5° del Anexo de la ley 9103; por el cual corresponde aplicar la sanción de CESANTIA al agente mencionada..”.

EN CONCLUSIÓN, conforme los antecedentes ante descriptos y habiéndose acreditado en debida forma las inasistencias injustificadas del imputado en un número superior a seis (6) días continuas o discontinuas en el término de seis (6) meses, resulta ajustado a derecho y procedente conforme lo aconsejado en los dictámenes jurídicos obrante en autos la aplicación de la sanción de cesantía al Sr. GUSTAVO JAVIER GOMEZ en los términos del inc. a) del art. 5° del anexo de la ley N° 9103.

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA al señor GUSTAVO JAVIER GOMEZ, – CUIT N° 20-23713084-8, quien revista en el cargo de Celador titular, con prestación de servicios en la Escuela N° 4-112 “Profesor Antonio Douglas Gurgui” del Departamento de Las Heras, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo, de la Dirección General de Escuelas; en virtud de que se encuentran debidamente acreditadas las conductas imputadas de inasistencias injustificadas superiores a seis días, siendo ellas setenta y cinco (75) de acuerdo con el informe obrante en el orden 17 y 31, correspondiendo las mismas a los días 10/10/2019 a 31/10/2019 (22 días), 1/11/19, 12/11/19 a 15/11/19 (4 días), 11/12/2019 a 31/12/19 (21 días), 11/02/2020 a 17/02/2020 (7 días), 19/02/2020 a 29/02/2020 (11 días); constituyendo estas el hecho tipificado en el inciso a) del Artículo 5° del Anexo de la ley N° 9103.

Artículo 2do.- Notifíquese la presente Resolución al señor GUSTAVO JAVIER GOMEZ, – CUIT N° 20-23713084-8, en el domicilio real denunciado de calle Yapeyú N° 2813, del Departamento de Las Heras. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer la Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 y 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3ro.- Dispóngase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del anexo de la Ley N° 9.103 y a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2130

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2024-6150788- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta APROTAM solicitando un incremento tarifario del 50,49%, acompañando el respectivo estudio de costos respaldatorio, peticona un 25% en octubre y el restante 25,59 en diciembre.

Que, por su parte, la cámara CETAX, solicita un 54% de incremento tarifario, adjuntando el estudio de costos de rigor.

Que, la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión, tras analizar las solicitudes de ambas cámaras empresarias, basado en el análisis de costos instrumentado y fundado en orden 4, concluye en que existe un desfasaje del 47,05%, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria plasmada por la Resolución de la Subsecretaría de Transporte n° 6/24.

Que, planteada la situación fáctica por parte del sector privado, y en consideración al estudio de costos oficial, debe tenerse presente la normativa que regula el caso concreto.

Que, a partir de la sanción del Decreto 2843/23, se modifica la redacción original del 54 del decreto 1512/18, superando las contradicciones originariamente planteadas en cuanto a la competencia para fijar las tarifas de este servicio, dada la confusa y variada legislación.

Que, el artículo 2 de este decreto, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, dispuso que corresponde a la Autoridad de Aplicación, la facultad de fijar la tarifa.

Que, por su parte, también faculta y ordena al E.Mo.P. a tomar intervención en la realización del estudio de costos.

Que, en consecuencia, ante la solicitud del incremento tarifario planteado por las Cámaras representativas del sector de propietarios del servicio de taxi y remis, debe el E.Mo.P. evaluar la existencia del desfasaje tarifario, teniendo en cuenta la tarifa fijada por la última norma legal (Resolución n° 6/24), y los mayores costos de inversión.

Que, así, esta entidad ha entendido y concluido en la existencia de un retraso tarifario del 47,05%. Fundada en el análisis de costos oficial y de parte interesada, la necesidad de incremento tarifario, debe ahora procurarse dos aspectos de importancia.

Que, por un lado, previo a expedirse este Ente sobre la propuesta tarifaria y elevarla a la Autoridad de Aplicación, debe convocarse al Órgano Consultivo, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 7412, aun cuando sus resoluciones no resulten vinculantes, es ineludible su participación e importante su conclusión, dada la participación en el mismo de los diferentes sectores e intereses que reúne.

Que, luego, también debe someterse a algún procedimiento de participación ciudadana en la discusión tarifaria.

Que, se ha decidido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del P.E., de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, conforme ha sido decidido por el Directorio, es posible canalizar la participación ciudadana a través del previsto en el punto 7 del artículo 168 bis, ordenando la publicación del informe técnico elaborado por el E.Mo.P., las solicitudes y estudios de costos privados aportados, de modo tal de poner a disposición de todos los interesados el expediente íntegro, para que puedan conocerlo y a partir de allí formular las sugerencias y opiniones pertinentes, en el plazo que se fije al respecto.

Que, para ello, se someterá a consideración del público en general, publicándose en el B.O., diario

impreso Los Andes y al menos dos diarios digitales y tres oportunidades en cada medio, además de su publicación en el sitio web oficial.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso, y por último realizará un informe final o bien ratificar el obrante si no se producen variaciones luego de la participación ciudadana y oídas las conclusiones del órgano Consultivo.

Que, se debe invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos.

Que, en el mismo acto se convocará al Órgano Consultivo, y tras analizar sus conclusiones, se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la decisión final del incremento tarifario.

Que, se ha expedido al respecto la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del E.Mo.P., cuyo dictamen legal se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sométase a conocimiento y consideración pública el informe técnico oficial relacionado al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis, que obra como Anexo I de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a las previsiones del artículo 168 bis de la ley 9003, publíquese el informe en el Boletín Oficial de Mendoza, en el diario impreso Los Andes y en dos diarios digitales, en tres oportunidades en cada medio, además de su publicación en el sitio web oficial.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a formular las propuestas, oposiciones, sugerencias, peticiones, objeciones y todo cuanto deseen aportar, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la última publicación en el B.O., por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar

ARTICULO 4º: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al email indicado en el artículo 3º, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTÍCULO 5º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 25 de setiembre de 2024 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma y notificando la presente resolución.

ARTICULO 6º: Transcurrido el plazo establecido en el artículo 3º, oídas las conclusiones del Órgano Consultivo, y/o resueltas las sugerencias u objeciones formuladas por los interesados, en su caso, se procederá a elevar el Informe Técnico Oficial Final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la continuidad del trámite pertinente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Jorge A. TEVES
PRESIDENTE

Agustina LLAYER
DIRECTOR:

Lucas A. QUESADA
DIRECTOR:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 157

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04508680-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALGARROBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 114 de fecha 3 de setiembre de 2021, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-04046013-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de junio de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05785993-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que obran constancias de reiteradas notificaciones desde el año 2017 en el domicilio denunciado por la entidad, que el lugar es la sede del Centro Integrador Comunitario N° 1 de la Ciudad de Mendoza, no registrándose funcionamiento de la cooperativa; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1681 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALGARROBO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Resolución N°: 123

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de este Hospital en Resolución N°268 de fecha 29 de setiembre de 1998,y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha, la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y mortinatos allí depositados.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6015 y su modificatoria.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL LAGOMAGGIORE

RESUELVE

Artículo 1º:Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, feto y/o mortinatos que a continuación se detalla:

Nombre v Apellido: NN

Fecha de fallecimiento:19/02/2021

Registro:07947

Acta N°:00462

Oficina :2544-Tte. Gral. Rufino Ortega.

Artículo 2º: Archívese en el Servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo1º.

Artículo 3º: Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 268, de fecha 29 de setiembre de 1998.

Artículo 4º. Publíquese, cúmplase y archívese

DRA. ROXANA CABRERA

S/Cargo
10-11/09/2024 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4180

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 2.270-D-2024, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – BRAJAK KRALJ, CARLOS – ELEVA INFORME – DONACIÓN DE OBRAS AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA. (E.E. N°12836 - 2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de obras al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 21 de marzo de 2.022 remitida por la Sr. Carlos Brajak Kralj, D.N.I. N° 10.564.877, manifestando, por la presente nota, su voluntad de donar al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza, dos (2) obras de su autoría según detalle:

Título Obra: Sin título

Dimensiones: 64 cm x 155 cm (incluye cuadro dibujos en marco metálico)

Técnica: Dibujo/tinta

Año de ejecución de la obra: 2.022/2.023

Título Obra: Sin título

Dimensiones: 100 cm x 140 cm (incluye dos hojas de 100 cm x 70 cm unidas)

Técnica: Dibujo/tinta

Año de ejecución de la obra: 2.022/2.023

Que a fs. 05 se agrega conformidad de la Dirección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza agradeciendo y manifestando la aceptación de la oferta de donación propuesta por el artista Carlos Brajak Kralj, de dos (2) obras de su autoría, considerando las mismas de gran valor patrimonial para la comunidad mendocina y nacional.

Que a fs. 06 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71°, inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 07 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 15 de fecha 24 de junio de 2.024

poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 12836-2024, caratulado Sec. Turismo y Cultura - eleva informe – donación de obras al Museo Municipal de Arte Moderno de Mza., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que el artista Carlos Brajak Kralj, escultor, dibujante y pintor de amplia trayectoria en Mendoza, nació en Karlovac, Croacia en 1.945. Llega a la Argentina en 1.961 y se radica en Bowen (Dpto. de General Alvear), Mendoza.

Que en 1.969 inicia sus estudios en la Escuela Superior de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Cuyo y expone por primera vez en las Municipalidades de Las Heras, Guaymallén y Gral. Alvear. Miembro de un conjunto de jóvenes artistas renovadores de la escena plástica local durante los primeros años de los 70', sus intereses visuales se proyectaron en una tendencia abstracta practicada a través de diferentes técnicas: desde la escultura y la serigrafía, hasta la pintura y el dibujo. Fue miembro del grupo "4 para Gráfica" a partir de 1.974, donde incursionó junto con Luis Scafati, Chalo Tulián, Carlos Gómez y Ricardo Gutiérrez (Goñi), en el campo del diseño.

Que en 1.976 fue suspendido en la Universidad Nacional de Cuyo debido a su participación en la política estudiantil durante la primera mitad de los años 70'. Esto no impidió que luego con el retorno de la democracia, logre titularse y convertirse en profesor de la Facultad de Artes y Diseños de la UNCuyo, donde, además, tiempo después, llegó a ejercer como Decano.

Que a fs. 12 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de una obra que es reconocida como de relevancia para el Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza debido a su valor artístico, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Acéptase la donación realizada por el Sr. Carlos Brajak Kralj, D.N.I. N° 10.564.877, de dos (2) obras de su autoría, las cuales serán destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintisiete de Agosto de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8363787 Importe: \$ 4500
10/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4181

V I S T O:

EL Expte. H.C.D. N° 2.271-D-2024, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - PELICHOTTI, JAVIER ORLANDO - ELEVA INFORME - DONACIÓN AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA. - PIEZAS DE LA OBRA "FRACTALES". (E.E. N° 7821-2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de piezas de la obra "Fractales" al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 06 de marzo de 2024 remitida por el Sr. Javier Orlando Pelichotti, D.N.I. N° 24.608.494, manifestando por la presente, su voluntad de donar al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza - Espacio Cultural Plaza Independencia, las cuatro (4) piezas integrantes de la obra N° 7 de la serie "Fractales" de 30 x 44,5 cm cada una, las cuales se tratan de transferencias fotográficas realizadas sobre partituras italianas de un soneto de 1890, intervenida con café de Venezuela y Caolines de la cordillera de San Juan.

Que a fs. 05 se agrega conformidad de la Dirección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza agradeciendo y manifestando la aceptación de la oferta de donación propuesta por el artista Javier Orlando Pelichotti, de las cuatro (4) piezas integrantes de la obra N° 7 de la serie "Fractales" de su autoría.

Que a fs. 09 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º inc. 4) L.O.M.)

Que a fs. 10 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 11 de fecha 24 de junio de 2024 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 7821 - 2024, caratulado: Sec. Turismo y Cultura – Eleva Informe – Donación Al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza, Piezas de la obra "Fractales", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que el artista visual Orlando Javier Pelichotti (1975), es Licenciado en Creatividad Educativa (Universidad Nacional de Cuyo) Posgrado y Diplomados en Comunicación Comunitaria y en Creatividad (Universidad Nacional de Cuyo - 2016 también 2021 y en el Museo de Arte Moderna da Bahía, Brasil - 2002). Docente titular de Fotografía en el nivel secundario, terciario y universitario.

Que ha realizado más de 230 muestras individuales y colectivas en Suiza, Alemania, España, Bolivia, India, Chile, Italia, República Bolivariana de Venezuela, Francia, Argentina, Holanda, Costa Rica, Perú, Japón, India y Uruguay, desde 1993. Miembro ARFOC (Associação dos Repórteres Fotográficos e Cinematográficos de Brasil), Círculo de Periodistas de Mendoza (electo como presidente cuatro años) y ARGRA (Asociación de Reporteros gráficos de la República Argentina) desde 1997, seleccionado cinco veces para conformar el prestigioso anuario fotográfico nacional.

Que obtuvo Primer Premio en el Salón Nacional en la India. Primer Premio en el Consejo Federal de Inversiones (CFI). Publica desde 1993 en 13 libros en Argentina, Holanda y Suiza. Incluyendo cuatro

páginas del Libro del Bicentenario 1810 - 2010). Jurado de concursos y festivales de nivel nacional e internacional.

Que recientemente participó en la XXII Triennial Grenchen, Suiza, en la IV Bienal del Sur, Pueblos en Resistencia, República Bolivariana de Venezuela y expone en el Museo de la Fotografía Máximo Arias de Argentina, invitado al Santiago Week Art Santiago de Chile, en las capitales de Panamá, Bolivia y Uruguay y en el Espacio de Arte Contemporáneo de Mendoza.

Que a fs. 15 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que se dan las condiciones legales para que el H.C.D., acepte las donaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por el Sr. Javier Orlando Pelichotti, D.N.I. N° 24.608.494 de cuatro (4) piezas integrantes de la obra N° 7 de la serie "Fractales" de su autoría, las cuales serán destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8363781 Importe: \$ 4680
10/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4182

VISTO:

El Expte/P H.C.D. N° 2.295-C-24, caratulado: CONCEJALES: DAOU C., RUBIO M., CENTORBI F., GONZALEZ E., GIMENEZ E., PALMIERI S., RODRIGUEZ G., WEINTRAUB A. - BLOQUE U.C.R. – E/ PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 3703/06 - REF: "DISTINCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL DOCENTES DEL AÑO"; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de actualizar la Ordenanza N° 3703/06" (Distinción Legislativa Maestras y Maestros Destacados).

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 3703/06, modificada por Ordenanza N° 4117/22, dispone en su Artículo 1° que "El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza instituye la Distinción Legislativa Municipal a las Maestras y los Maestros del Año, con el objeto de otorgar un reconocimiento a aquellas maestras y/o aquellos maestros que ejerzan o hayan ejercido la docencia en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, y cuya trayectoria, esfuerzo y vocación, merezca ser distinguida".

Que en esta concepción de maestras y maestros hemos dejado fuera a profesores y profesoras que por su labor docente han contribuido a la formación de quienes viven en nuestra Ciudad.

Que docente es quien se dedica de forma profesional a la enseñanza.

Que la docencia es una profesión cuyo objetivo principal es transmitir la enseñanza a otras personas, se puede hablar en un marco general de enseñanza o sobre un área en específico.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1°: Deróguese el Art. 1° de la Ordenanza N° 4117/22.

ART. 2°: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N° 3703/06, el mismo quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza instituye la "Distinción Legislativa Municipal Docentes del Año", con el objeto de otorgar un reconocimiento a personas que ejerzan o hayan ejercido la docencia en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, y cuya trayectoria, esfuerzo y vocación, merezca ser distinguida."

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Veintisiete de Agosto de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8363776 Importe: \$ 2250
10/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2289

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.445-HC-066-2.024. Bloque Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Instaurar el Programa denominado "Noches de la Cuyanía".

La necesidad de generar espacios de difusión, promoción y valoración del folklore cuyano y;

CONSIDERANDO:

Que Malargüe es un Departamento ubicado en la región folklórica de Cuyo.

Que Malargüe tiene una tradición folklórica que lo identifica y es parte de la riqueza cultural intangible que nos destaca.

Que existen numerosos y destacados conjuntos folklóricos que se esfuerzan por presentar espectáculos de calidad.

Que hay muchos jóvenes bailarines, cantores y músicos que siguen cultivando la expresión folklórica tradicional y necesitan ser apoyados en sus iniciativas artísticas.

Que los espectáculos folklóricos pueden ser una importante oferta para los turistas.

Que existe un público local que gusta disfrutar del espectáculo folklórico en ambientes cálidos y familiares.

Que por medio del canto y la poesía folklórica, particularmente la de Cuyo, se pueden transmitir valores como el de la amistad, el respeto por los padres, la patria, la naturaleza, la mujer, etc.

Que se cuenta con instalaciones municipales como el Centro de Convenciones Thesaurus, el cual posee sonido e iluminación propia, y además, las comodidades necesarias para desarrollar un espectáculo de calidad y de confort para el público.

Que poniendo al servicio de los artistas las instalaciones, sería un gran aporte desde el Municipio, el cual al eximir de cualquier otro aporte económico, en un trabajo integrado se realizaría una contribución a la puesta en valor de nuestra cultura.

Que la realización de estos eventos sirve para el crecimiento de los artistas y su promoción, a fin de poder darles participación en otros de mayor envergadura como la Fiesta Nacional del Chivo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Realícese un Programa denominado "Noches de la Cuyanía", el cual se llevará a cabo cada tres (3) meses, de mayo a noviembre de cada año .

ARTÍCULO 2º Dispóngase que la Secretaría de Desarrollo Humano incluya el Programa Noches de la Cuyanía en plan de acción anual.

ARTÍCULO 3º Autorícese que los gastos que demanden el Programa "Noches de la Cuyanía", sean incluidos en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º Facúltese al Departamento Ejecutivo a poner un valor de ingreso al espectáculo para que lo recaudado sea utilizado para costear un porcentaje del pago de los artistas.

ARTICULO 5º Autorícese a los organizadores a incorporar al espectáculo otras expresiones del folklore argentino siempre priorizando el de la Región de Cuyo.

ARTICULO 6º Convóquese desde el Departamento Ejecutivo por medio de la Dirección de Cultura, a los folkloristas del Departamento para tomar conocimiento del Programa y para organizar agenda y programación del mismo.

ARTÍCULO 7º Envíese copia de la presente pieza legal a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

RODRIGO E. HIDALGE
Presidente

MABEL LOPEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_8359817 Importe: \$ 2880
10/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2290

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.451-HC-066-2.024. Interbloque Reconstruyendo Malargüe- UCR- Independiente- Unión Mendocina- Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir a la Ley Nacional N° 27.665 de Fomento del Montañismo, designación de sitios y/o sectores de uso histórico y/o ancestral y/o deportivo.

Que en fecha 24 de diciembre de 2.021 se publica la Ley Nacional N° 27.665 por la cual “se declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo en todo el territorio nacional, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano”. y;

CONSIDERANDO:

Que se han dictado en las Provincias de San Luis en 2019 la Ley IX- 1.007-2.019 y en La Rioja la Ley N° 10.295 leyes de similar tenor. Asimismo, ya han adherido a la Ley Nacional en 2.022 las Provincias de Salta y Buenos Aires, en 2.023 las Provincias de Chubut, Catamarca y Tucumán y están próximas a hacerlo (proyectos en tratamiento en sus Legislaturas) las Provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, así como también hay en tratamiento adhesiones en Municipios de Buenos Aires, Córdoba, Neuquén y Chubut.

Que las organizaciones de montañismo promueven la adhesión a la Ley N° 27.665 en diversas jurisdicciones, especialmente en Municipios, para asegurar la implementación efectiva de la actividad. Esto incluye garantizar el acceso a los sectores para su práctica, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley.

Que han sido montañistas quienes han descripto las regiones más remotas de la Argentina, remontando valles sin nombre, recorriendo ríos hasta sus nacientes, explorando glaciares, relevando cavernas, describiendo flora y fauna, descubriendo innumerables restos arqueológicos y en muchas ocasiones, la confección de los primeros croquis y mapas.

Que durante las últimas décadas cada vez mayor cantidad de personas se han volcado hacia los ambientes de montañas y serranías para desarrollar actividades de trekking-senderismo, escalada y ascensionismo.

Que La Ley Nº 27.665 reconoce el montañismo como una práctica deportiva con principios elaborados por Organizaciones Internacionales, como la Declaración del Tirol de 2.002 (UIAA), y Nacionales como "Andinistas Argentinos" y la "Declaración de Montañismo Argentino", avalada por más de setenta clubes y grupos de montaña de todo el País.

Que en esos principios se establecen el respeto al ambiente, las culturas locales, los fósiles y sitios arqueológicos y la vida propia y de los demás, con compromiso de colaboración en su conservación.

Que queda excluido del Montañismo, conforme el concepto de dicha norma, aquellas que se realicen por medios de locomoción o transporte no naturales por agua, aire o tierra tales como canoas, motos, bicicletas, autos, parapente, planeador, etc.

Que la práctica de una actividad requiere un espacio físico donde desarrollarla y la particularidad del Montañismo es que ese espacio físico NO es creado por el hombre sino todo lo contrario, es la propia naturaleza y cuanto más en estado natural, más atractivo resulta ese ámbito de desarrollo.

Que el vínculo estrecho que genera el ambiente con los habitantes de la región ante la necesidad de transitar por los espacios naturales históricamente para trasladarse, comerciar, trabajar, generar lazos humanos, etc., ha generado como consecuencia la creación "por simple uso histórico, ancestral o deportivo" de sendas y caminos que luego han sido usados también por los montañistas.

Que es fundamental establecer espacios de "uso deportivo" para el desarrollo de la actividad, especialmente sectores de escalada, que, por sus características, ocupan menos "espacio territorial" en extensión que en otras disciplinas, pero se debe garantizar su acceso.

Que el reconocimiento y la demarcación de senderos y espacios para el montañismo requieren un trabajo colaborativo con autoridades, propietarios y concesionarios de las tierras. El diálogo y el acuerdo serán fundamentales para mantener el uso armonioso de estos espacios, como ha sido durante décadas.

Que las Leyes de montañismo propugnan que esa armonía se mantenga y se prolongue en el tiempo, eximiendo total y absolutamente a los tenedores, propietarios, concesionarios y usufructuarios de los territorios donde se desarrolle dicha práctica, por todo daño y perjuicio causado en su persona o a terceros, en las cosas y bienes por su propia acción o de terceros.

Que el montañismo, según esta norma, se distinguirá por la ausencia de fines de lucro. Si hay pago, la actividad se registrará por el Código Civil, las normas turísticas y de Defensa del Consumidor, según el Artículo 9º de la norma a la que buscamos adherir.

Que la posibilidad de que un Municipio fomente el Montañismo es amigable con el concepto de calidad ambiental, pero también con los de turismo sostenible y economía local.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Malargüe a la Ley Nacional Nº 27.665 en todos sus términos, declarando al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y sociorecreativo, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científica, ambiental, educativa y de desarrollo humano.

ARTICULO 2º: Habilítese un Registro Permanente para declarar "Senderos, Espacios y Sectores de Uso Histórico y Deportivo de Interés Municipal", el cual se realizará en conjunto con las Direcciones de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Malargüe y las Asociaciones locales relacionadas con la actividad.

Dicho registro será de acceso público, a través de la Página Oficial de la Municipalidad de Malargüe y deberá actualizarse hasta el último día hábil de marzo de cada año.

Se podrán incorporar nuevos sitios, recorridos, sectores y espacios físicos en el futuro, los cuales serán determinados por la autoridad de aplicación, a partir de iniciativas de Autoridades Provinciales o Nacionales, por iniciativa propia o a propuesta de organizaciones de la comunidad, ciudadanos o asociaciones de montañismo. Demás consideraciones quedarán reguladas por vía reglamentaria.

ARTICULO 3º: A los fines de garantizar el acceso a los espacios físicos mencionados en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las acciones jurídicas que fueran necesarias tales como Convenios con propietarios, tenedores o usufructuarios, gobiernos, organizaciones privadas o públicas, peticiones a gobiernos u organismos provinciales o nacionales, y toda medida legal que posibilite el cumplimiento de esos objetivos, pudiendo ser parte activa de los Convenios las organizaciones de montañismo y/o comunitarias que se consideren pertinentes.

ARTICULO 4º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Malargüe o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO

RODRIGO E. HIDALGO
Presidente

MABEL LÓPEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_8358969 Importe: \$ 6210
10/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 775

MENDOZA, 28 de agosto de 2024

Vista la Sanción N° 4182/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.295 - C - 2024 y Nota Electrónica N° 22624 - 2024 caratulada: CONCEJALES: DAOU C., RUBIO M., CENTORBI F., GONZALEZ E., GIMENEZ E., PALMIERI S., RODRIGUEZ G., WEINTRAUB A. - BLOQUE U.C.R. – E/ PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 3703/06 - REF: "DISTINCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL DOCENTES DEL AÑO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4182/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8363777 Importe: \$ 810
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 796

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19361-2024, caratulado "SECRETARÍA DE GOBIERNO – OTROS - PROYECTO JUEGOS INTERCOLEGIALES "CIUDAD DE MENDOZA"" y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 2, la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de Secretaría de Gobierno, solicita autorización para la realización de los Programas "Juegos Intercolegiales Ciudad de Mendoza 2024", entre colegios secundarios y/o de capacitación técnica, gestión pública o estatal en las disciplinas Vóley, Basquetbol y Fútbol, que se encuentren cursado 4º, 5º y 6º año.

Que el objetivo de la iniciativa es la formación integral de nuestros niños/as a través del deporte, haciendo hincapié en los valores, premiando las buenas actitudes y fomentando la participación por encima de la competición y los resultados.

Que para su ejecución se prevé un gasto estimado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$2.996.000,00) en concepto de premios, transporte y meriendas.

Que en documento N° 6, lucen los reglamentos y bases de participación y en adjunto N° 5, obra imputación preventiva del gasto.

Que conforme lo prevé el Artículo 35 de la Ley N° 9003, obra respectivamente en adjuntos N° 7 y 8, dictamen jurídico y contable pertinentes.

Por ello, y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Gobierno a llevar a cabo los “Juegos Intercolegiales Ciudad de Mendoza 2024” conforme el Reglamento que como Anexo integra el presente.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúese las contrataciones pertinentes y por Secretaría de Gestión Pública los contratos de locación correspondientes.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande el presente será atendido con la Unidad Ejecutora 1210509 actividad 21500303 partida 41312000 “Festivales, Exposiciones y Concursos”, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8363821 Importe: \$ 1800
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 802

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4180/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2270-D - 2024 y Expediente Electrónico N° 12836 - 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - BRAJAK KRALJ, CARLOS - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE OBRAS AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4180/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8363788 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 803

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4181/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2271-D - 2024 y Expediente Electrónico N° 7821 - 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - PELICHOTTI, JAVIER ORLANDO - ELEVA INFORME - DONACIÓN AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA. - PIEZAS DE LA OBRA "FRACTALES". ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4181/2.024.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8363783 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 695

CIUDAD DE MAIPÚ, 29 de mayo de 2024.

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.024, según Decreto N° 2/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que modificando la metodología aplicada hasta el presente, debe procederse a la emisión de los períodos JULIO y AGOSTO de 2.024 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que el Artículo 21º Inciso 1 Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º inciso 1 ítem 5 de dicha ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores;

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 6º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gasto administrativo, debiendo quedar discriminado en la boleta; pudiendo incrementarlo cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada periodo de Tasas por Servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que debe aplicarse la Ordenanza 2802-regimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

El convenio con EDEMSA, aprobado por ordenanza N.º 6342, referido al cobro de las tasas por el servicio de alumbrado público por dicha empresa de distribución de energía eléctrica;

Lo establecido en el artículo 21 inciso 2 ítem 5 de la ordenanza Tarifaria vigente –“Descuento por pronto pag

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Fíjase el 22 de AGOSTO de 2.024 como fecha de vencimiento natural del mes de JULIO de 2.024 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º. -La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de junio de 2024, con un incremento tarifario sobre la tasa de agua del 53,32%, de cloacas del 60,61%, de infraestructura del 20,75%, de limpieza del 100% y sobre la de recolección de residuos del 92,50%, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 9º y 12º del presente decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º. - Fijase el 23 de septiembre de 2024 como fecha de vencimiento natural del período AGOSTO de 2024.

Artículo 4º. - La emisión del mes referido en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de julio de 2024, sin incremento tarifario.

Artículo 5º. - Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos:

JULIO: 23 de septiembre de 2024

AGOSTO: 21 de octubre de 2024

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º SEMESTRE de 2024 con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz. En este caso, se liquidará todo el semestre teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de agosto de 2024, sin incremento tarifario.

Artículo 7º.-Fijase el 22 de agosto de 2024 como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º.

Artículo 8º. - Los contribuyentes que, teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos julio a diciembre de 2.024 hasta la fecha de su vencimiento.

Artículo 9º. - Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 7 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 10º. - Los inmuebles registrados en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.024 según Decreto 2/2.024, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 11º. - El importe mínimo de cada boleto será de \$ 1.000 (Pesos: mil).

Artículo 12º. - Establécese en \$ 65 (PESOS: SESENTA Y CINCO) el importe que se aplica a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 11º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 9º.

Artículo 13º.- En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto, se deberán detallar los servicios que se liquidan en cada padrón, como así también el valor indicado en el Artículo 12º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio de 2.024 corresponderá el N° 07/2024; para agosto de 2.024, el N.º 08/2024.

Artículo 14º. - La Tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza N° 6342. Al resto de los contribuyentes de dicha Tasa se les liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 15º. - Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8362527 Importe: \$ 6930
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 696

CIUDAD DE MAIPU, 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.024, según Decreto 2/24, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 4to Bimestre de 2.024 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios y el cargo del 2º semestre de 2024 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 4 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el 4to Bimestre de 2.024 de los Derechos de Inspección de Comercios, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo y por distribución de los boletos respectivos, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria; en su Artículo 7, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Fíjase el 22 de agosto de 2.024 como fecha de vencimiento natural del 4to. BIMESTRE 2.024 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 3º Bimestre de 2.024, con un incremento tarifario del 60 % (SESENTA POR CIENTO), procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 7º y 9º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 4º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 4º Bimestre de 2024 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias el 23 de septiembre de 2024.

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.

Artículo 5º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º Semestre de 2.024 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado. En este caso, se liquidará todo el semestre teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de agosto de 2024, sin incremento tarifario.

Artículo 6º.- Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º, el siguiente el 23 de agosto de 2024.

Artículo 7º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. -

Artículo 8º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio/agosto de 2.024 corresponderá el N.º 04/2024.

Artículo 9º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$100.- (Pesos: cien) en concepto de gastos por distribución, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 7º del presente Decreto.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8362530 Importe: \$ 4320
10/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1114

VISTO, el Expte N° 5.445 HC 066 AÑO 2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.289/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.289/2.024 Ref.: "Instaurar el Programa denominado Noches de la Cuyania".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 03 de Septiembre de 2024.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8364793 Importe: \$ 720
10/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1115

VISTO, el Expediente N° 5.451 HC 066 AÑO 2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.290/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.290/2.024 Ref.: "Adherir a la Ley Nacional N° 27.665 de fomento del Montañismo Designación de sitios y/o sectores de uso Histórico y/o Ancestral y/o Deportivo".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 03 de septiembre de 2024.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8359837 Importe: \$ 720
10/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GEPETTO CARPINTERIA ARTESANAL S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 8 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y cuatro, SHIRLEY ELIZABETH DANA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.766.023, C.U.I.T., 27-33766023-7, nacida el día 26 de julio de 1.988, de estado de familia divorciada, ocupación comerciante, domiciliada en calle Emilio Civit número 15, piso 5, departamento 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, INTERVIENE, por sí y en ejercicio de sus propios derechos; y en nombre y representación con facultades suficientes de la señora PAMELA JESICA CABAÑA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.100.815, C.U.I.T. 27-29100815-7, nacida el día 24 de junio de 1981, de estado de familia casada, ocupación comerciante, domiciliada en calle GENERAL BLVD 2821, Departamento CHESTERFIELD, del Estado de VIRGINIA- ESTADOS UNIDOS, a mérito de Poder General Amplio de Administración y Disposición, otorgado mediante escritura número 2, de fecha 26 de febrero de 2024, a fojas 4 del Protocolo de la Notaría Florencia Belén Zapata escribana titular del Registro 294 de Godoy Cruz, inscripto en el Registro Público de Mandatos con número de trámite 77493, entrada 210368, de fecha 28/2/2024, cuya plena vigencia asegura su mandataria. EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA-Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina, que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550. CLAUSULA SEGUNDA": Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GEPETTO CARPINTERIA ARTESANAL S.R.L." y tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I.- INDUSTRIAL: a) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera b) Venta al por mayor y menor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.) c) Aserrado y cepillado de madera nativa y madera implantada d) Fabricación de artículos de madera en tornerías. e) Aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; f) Industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; II.- COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. III.- MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS 100.000 MIL (\$100.000.-) cada una de valor nominal. ARTICULO SEPTIMO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no CLAUSULA TERCERA": Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Soler número 675, del Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras, de esta Provincia de Mendoza; b) Designar como GERENTE TITULAR a SHIRLEY ELIZABETH DANA, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Emilio Civit 15 piso 5 dpto 2- Mendoza, y como GERENTE SUPLENTE a CHAUD IVAN, MARCELO, Iván Marcelo CHAUD, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.785.034, C.U.I.T. 20-27785034-7, nacido el día 16 de noviembre de 1979, de estado de familia soltero, OCUPACIÓN Contador Público Nacional, constituyendo domicilio especial calle Soler número 675, del Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras, de esta Provincia de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidas, inhabilitadas, fallidas o concursado, ni comprendidas en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293

del Código Penal Argentino. Asimismo declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nro. 11/2011) que han leído, además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada ; c) El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES, (\$ 10.000.000.-), representado CIENTO VEINTE (100) cuotas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: a) La socia PAMELA JESICA CABAÑA, suscribe 95 cuotas que totalizan PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000.-), que representan el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital social y b) La socia SHIRLEY ELIZABETH DANA, suscribe 5 cuotas que totalizan PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) que representan el CINCO POR CIENTO (5%) restante del capital social. Las dos socias proporcionalmente integran el 25% en este acto o sea la socia PAMELA JESICA CABAÑA, PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000); la socia SHIRLEY ELIZABETH DANA, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), y el saldo total de \$ 2.500.000 (PESOS dos millones quinientos mil) lo harán en un plazo no mayor de dos años y en efectivo. La integración al contado por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), se efectúa mediante acta notarial que se otorga en el día de la fecha; y d) Designar a la Notaria María Juliana Santamarina, al Contador Iván Marcelo Chaud, D.N.I. 27.785.034, para que en forma indistinta realicen todos los trámites necesarios para obtener la conformación del estatuto y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgándose en este acto al autorizado mandato a este efecto y que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar anexos subsanatorios o complementarios del presente y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de los libros de la sociedad. En PRUEBA DE CONFORMIDAD con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8358447 Importe: \$ 6390
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Agustín Alejandro Sáez, Documento Nacional de Identidad 34.917.528, CUIT/CUIL 20-34917528-3, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, comerciante, con domicilio en calle Cabildo Abierto 204, casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: **BRADER HOPS SAS** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Cabildo Abierto 204, casa 12, Godoy Cruz, Mendoza.-5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas , de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería y actividades de heladería y afines. B) INDUSTRIAL: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las actividades mencionadas C) MANDATARIA: Mediante la representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos, ya sea tanto en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países D) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, E) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros.- 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será

de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Agustín Alejandro Sáez, Documento Nacional de Identidad 34.917.528 suscribe la cantidad de seis mil (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Agustín Alejandro Sáez, Documento Nacional de Identidad 34.917.528, CUIT/CUIL 20-34917528-3, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, comerciante, con domicilio en calle Cabildo Abierto 204, casa 12, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Luciano Nicolas Di Cesar Hamer, Documento Nacional de Identidad 40.560.934, CUIT/CUIL 20-40560934-8, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 23 de Julio de 1997, con domicilio en Tucumán 379, Godoy Cruz Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8339177 Importe: \$ 3510
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicarse que a los 2 días del mes de julio de 2024 en asamblea extraordinaria los accionistas de **FURNE SAS**: OSVALDO EMMANUEL PATANÉ, DNI 34.143.230, Cuit/I 20-34143230-9, argentino, estudiante de ingeniería civil, nacido el 17/07/1990, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 610, ciudad de Mendoza, Mendoza, soltero; y LUCIANO MARIO FURLÁN, DNI 33.652.186, Cuit/I 20-33652186-7 argentino, ingeniero civil, nacido el 14/03/1990, con domicilio en calle Candido Gallerani 354, ciudad de La consulta, San Carlos, Mendoza, soltero realizaron un acta e subsanación donde se dispuso: 1°) Rectificación de la fecha consignada en instrumento constitutivo de la sociedad estableciendo la fecha 2 de julio de 2024. 2°) Rectificación de objeto social de la sociedad estableciendo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías, supervisión y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre bienes inmuebles. 8) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para locación o explotación comercial. 9) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de bienes inmuebles tales como: financiamiento, locación, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. 10) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y

en general, todo lo relacionado con servicios públicos.11) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, solar, eólica o geotérmica.12) los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.13) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura.14) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.15) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto, madera o metálicas.16) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.17) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.18) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.19) la enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, valores negociables y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social.20) la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean. necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3º) Rectificación de DDJJ de los directores en el instrumento constitutivo estableciendo que se declara bajo apercibimiento del 293 del código penal no encontrarse entre las incompatibilidades y prohibiciones del art. 264 de la ley 19550. 4º) Certificación de firmas por escribano público de acta de subsanación y DDJJ acompañadas.

Boleto N°: ATM_8365264 Importe: \$ 6660

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ISKAY SAS: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/08/2024 comparecen la señora GRACIELA BIBIANA CANTOS DNI N° 14.065.340 CUIT N° 27-14065340-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de octubre de 1.960, profesión: Comerciante estado civil: Casada, con domicilio en calle, 25 DE MAYO 886, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, y el señor RAÚL ENRIQUE MUZZIO DNI N° 13.335.587, CUIT N° 20-13335587-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de noviembre de 1.957, profesión: Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en calle, 25 DE MAYO 886, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica gbcantos@gmail.com, PARA: 1.- SUBSANAR las observaciones realizadas por el Órgano de Contralor (Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza); 2.- Por un error material e involuntario se omitió establecer la forma en la que se iban a suscribir las acciones, las cuales se suscribirán de la siguiente manera quedando redactado el punto de "II DISPOSICIONES TRANSITORIAS", de la siguiente manera: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:2: Los socios GRACIELA BIBIANA CANTOS Y RAÚL ENRIQUE MUZZIO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La señora GRACIELA BIBIANA CANTOS suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; el señor RAÚL ENRIQUE MUZZIO suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8358442 Importe: \$ 1800

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Diego Alberto AGÜERO, Arg. D.N.I. 29.400.028, C.U.I.L./T. 20-29400028-4, nac. 27/3/1982, 42 años, comerciante, casado, y Silvana Lourdes BOSIO, Arg. D.N.I. 32.377.483, C.U.I.L./T. 24-323377483-4, nac. 29/7/1986, 38 años, comerciante, casada. Ambos dom. Acc Este, Lateral Sur 2059, Dorrego, Gllén, Mza y 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/08/2024. 3) Denominación: **A & F DERICA TESSEN S.A.** 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Agropecuaria; Frigorífico; Transporte; Inmobiliaria; Comerciales; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Silvana Lourdes BOSIO, DIRECTOR SUPLENTE: Diego Alberto AGÜERO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Silvana Lourdes BOSIO, y en caso de vacancia el Director Suplente: Diego Alberto AGÜERO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Silvana Lourdes BOSIO, 50 acc. por \$15.000.000, b) Diego Alberto AGÜERO 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8359912 Importe: \$ 1170

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Horacio Sergio LOPEZ, Arg. D.N.I.14.817.894, C.U.I.L./T. 20-14817894-2, nac. 26/01/1962, 62 años, comerciante, casado; Paula Cecilia LOPEZ CORREA, Arg., D.N.I. 39.383.151, C.U.I.L./T. 27-39383151-6,

nac. 10/04/1996, 28 años, comerciante, soltera, dom. Matheu 1584, G. Cruz, Mza y Ayelen Daiana LOPEZ CORREA, Arg. D.N.I. 33.760.307, C.U.I.L./T. 27-33760307-1, nac. 07/04/1988, 36, comerciante, soltera, dom. 1º de Mayo 216, Coquimbito, Maipú, Mza. y 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/08/2024. 3) Denominación: Transporte **L.M.S. S.A.** 4º) Domicilio sede social: Matheu 1584, G. Cruz, Mza. 5º) Objeto Social: Transporte; Alquiler De Maquinaria; Mecánica; Servicios; Vitivinicultura; Servicios De Limpieza, Comercial; Servicio De Seguridad; venta de Insumos; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Paula Cecilia LOPEZ CORREA, DIRECTOR SUPLENTE: Horacio Sergio LOPEZ; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Paula Cecilia LOPEZ CORREA, y en caso de vacancia el Director Suplente: Horacio Sergio LOPEZ, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Paula Cecilia LOPEZ CORREA, 250 acc. por \$7.500.000, b) Ayelen Daiana LOPEZ CORREA 250 acc. por \$7.500.000 y b) Horacio Sergio LOPEZ 500 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8359063 Importe: \$ 1350
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alberto Ariel BOSIO, Arg. D.N.I. 24.925.762, C.U.I.L./T. 20-24925762-2, nac. 07/2/1976, 48 años, comerciante, casado, dom. Zona Rural Fraga, Fraga, San Luis y Marcelo Fabián BOSIO, Arg.DNI 25.935.666, C.U.I.L./T. 20-25935666-1, nac. 29/3/1977, 47 años, comerciante, dom. Bº Cementista II, M 23 C 1, La Cieneguita, Las Heras, Mza y 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/08/2024. 3) Denominación: **B & B EL CAPORAL S.A.** 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Agropecuaria; Frigorífico; Transporte; Inmobiliaria; Comerciales; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Marcelo Fabián BOSIO, DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Ariel BOSIO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Marcelo Fabián BOSIO, y en caso de vacancia el Director Suplente: Alberto Ariel BOSIO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Marcelo Fabián BOSIO, 50 acc. por \$15.000.000, b) Alberto Ariel BOSIO 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8359068 Importe: \$ 1170
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Gabriel Antonio BOSIO, Arg. D.N.I. 40.973.299, C.U.I.L./T. 20-40973299-3, nac. 30/01/1998, 26 años, comerciante, soltero, dom. Bº Cementista II, M 18 C 7, La Cieneguita, Las Heras, Mza y Marcelo Fabián BOSIO, Arg.DNI 25.935.666, C.U.I.L./T. 20-25935666-1, nac. 29/3/1977, 47 años, comerciante, dom. Bº Cementista II, M 23 C 1, La Cieneguita, Las Heras, Mza y 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/08/2024. 3) Denominación: **WAGYU S.A.** 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Agropecuaria; Frigorífico; Transporte; Inmobiliaria; Comerciales; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Gabriel Antonio BOSIO, DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Fabián BOSIO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Gabriel Antonio BOSIO, y en caso de vacancia el Director Suplente: Marcelo Fabián BOSIO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Marcelo Fabián BOSIO, 50 acc. por \$15.000.000, b) Gabriel Antonio BOSIO, 50 acc.

por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8359916 Importe: \$ 1260
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTA CAÑA SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: el Señor LEANDRO FABIAN LINCHETA, soltero, argentino, comerciante, nacido el 07 de Enero de 1992, 32 años, DNI N° 36.766.638, CUIT N° 20-36766638-3, con domicilio a los efectos legales y especiales en Lateral Este Acceso Sur 312, Barrio TAC, San Francisco del Monte, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza; el Señor GAMERO JUAN PABLO, soltero, argentino, comerciante, nacido el 16 de Mayo de 1993, 31 años, DNI N° 37.517.961, CUIT N° 20-37517961-0, con domicilio a los efectos legales y especiales en Laprida 821, 6° Sección Residencial Norte, Capital de la provincia de Mendoza; el Señor KEVIN GABRIEL GORDON, soltero, argentino, comerciante, nacido el 18 de Marzo de 1988, 36 años, DNI N° 33.577.363, CUIT N° 20-33577363-3, con domicilio a los efectos legales y especiales en Juan Pablo II 2678, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza; y el Señor TYRRELL MATIAS, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26 de Septiembre de 1983, 40 años, DNI N° 30.555.908, CUIT N° 20-30555908-4, con domicilio a los efectos legales y especiales en Luis Agote 762, Dpto 2, 6° Sección Residencial Norte, Capital, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 de Septiembre de 2024. 3) DENOMINACIÓN: ALTA CAÑA S.A.S. 4) DOMICILIO: Las Cañas 2400, Guaymallén, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) PRODUCTIVA, B) COMERCIAL, C) ACTIVIDAD GASTRONOMICA, D) ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS, E) AGROPECUARIA, AVICOLA, GANADERA, PESQUERA, TAMBERA Y VITIVINICOLA, INDUSTRIA MANUFACTURERA, DESARROLLO DE TECNOLOGIA, INVESTIGACION E INNOVACION Y SOFTWARE, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, TRANSPORTE, F) ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y MANDATO, G) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Gordon, Kevin Gabriel suscribe la cantidad de trescientos cincuenta y cinco (355) acciones por un total de Pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 355.000.-), el señor Lincheta, Leandro Fabian suscribe la cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) acciones por un total de Pesos doscientas ochenta y cinco mil (\$ 285.000.-), el señor Gamero, Juan Pablo suscribe la cantidad de doscientas quince (215) acciones por un total de Pesos doscientas quince mil (\$ 215.000.-), el Señor Tyrrell, Matías suscribe la cantidad de ciento cuarenta y cinco (145) acciones por un total de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-) las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción. El señor LINCHETA LEANDRO FABIAN integra la suma de pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250), GAMERO JUAN PABLO integra la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$53.750), GORDON KEVIN GABRIEL integra la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$88.750), TYRREL MATIAS integra la suma de pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta (\$36.250). 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: LINCHETA, LEANDRO FABIAN, con domicilio especial en calle Lateral Este Acceso Sur 312, Barrio TAC, San Francisco del Monte, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Administrador suplente: GAMERO, JUAN PABLO, con domicilio especial en Laprida 821, 6° Sección Residencial Norte, Capital de la provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8363307 Importe: \$ 3510
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. UNIPERSONAL. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha de 8 de Agosto de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI: 16.117.780, Cuit 20-16117780-7, argentino, médico, nacido el 7/09/1962, domicilio en Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, casado en 1° nupcias; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8/8/2024. 3°) Denominación: BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. UNIPERSONAL; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, cuyas prestaciones serán realizadas y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados que en virtud de las disposiciones legales vigentes, no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en igual cantidad de acciones (1.000.000) nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$ 1) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: 1.000.000 acciones por \$ 1.000.000, que representa el cien por ciento (100%) del capital social; El capital es integrado en efectivo por \$1.000.000, que representa el 100% en el momento de la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI 16.117.780; GERENTE SUPLENTE: Andrés Alberto Barbalis, DNI: 39.380.990. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8363479 Importe: \$ 2880
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JOHNSON S.A.S 1) Contrato Constitutivo: instrumento privado del 04/09/2024 con firmas certificadas I. 2) Socios: MARQUEZ Beatriz Susana Del Valle, argentina, D.N.I 12.614.124, jubilada, casada en primeras nupcias, domicilio Lote 9, manzana 70, Barrio Siete Soles, Malagueño, Córdoba; FLAMANT Nilda Ester, argentina, D.N.I F5.258.449, jubilada, soltera, domicilio Córdoba N° 598, Distrito Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza; MARTINO Héctor Leonardo, argentino, D.N.I 21.554.654, comerciante, Divorciado de primeras nupcias, domicilio calle Los Reyunos N° 2498, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; FREIRE Diego Sebastián, argentino, D.N.I 26.677.529, comerciante, soltero, domicilio calle Amado Nervo N°153, Guaymallén, Mendoza; 3) Denominación: "JOHNSON S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: Eusebio Blanco, N°650, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperasy vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) servicio

de vigilancia, y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles; (k) Salud y (l) Transporte. 7) Capital social \$1.002.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: uno o más Administradores Titulares, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: FLAMAT Nilda Ester, argentina D.N.I F5.258.449 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARQUEZ Beatriz Susana Del Valle, argentina D.N.I 12.614.124.

Boleto N°: ATM_8363922 Importe: \$ 1440
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA FICHA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ANAYA RIVAS Lucas Andrés de 23 años de edad, nacido el 20/02/2001, D.N.I. n° 43.278.210, CUIT n° 20-43278210-8, de nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Estado civil: soltero, con domicilio real en Uriburu n° 1690, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 4 de septiembre de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: LA FICHA S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Perú n° 509, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler, canje, consignación, al por mayor o menor de los productos de la Sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos o administración de inmuebles en todos sus tipos, compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. c) Servicios: Servicios de Ingeniería Integral, tales como, construcciones civiles, viales, proyecto, cálculo, dirección técnica, comercialización y administración de bienes muebles o inmuebles propios y/o de terceros, realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos, comercialización de materiales, emprendimientos urbanísticos y otros relacionados con la construcción. d) Industrial: Mediante la producción, transformación, manufactura, elaboración e industrialización de los productos de la Sociedad, derivados de la misma actividad o conexos, propios y de terceros y/o por cuenta de terceros. e) Licitaciones: Presentación y participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, público o privado para cumplir su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de inscripción en el registro público de comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), representando por la cantidad de cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos veinte mil (\$ 20.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular, el Sr. ANAYA RIVAS Lucas Andrés, DU - DOCUMENTO UNICO N° 43.278.210 CUIL/CUIT/CDI N° 20-43278210-8 y Administrador suplente, el Sr. ANAYA Miguel Angel, DU - DOCUMENTO UNICO N° 16.964.947 CUIL/CUIT/CDI N° 20-16964947-3. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8365352 Importe: \$ 3060
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SINAI DT 28114 S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios; SEEBOCK JUAN CARLOS, argentino, nacido el 28 de MAYO de 1957, con Documento Nacional de Identidad N° 13.041.124, CUIT: 20-13041124-0, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Ruta 89 km 17, Finca Los Nietos, Tupungato, provincia de Mendoza, SEEBOCK SHARBEL OWEN, argentino, nacido el 17 de Junio de 2005, con Documento Nacional de Identidad N° 46.618.189, CUIT N° 20-46618189-0, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio calle Almirante Brown 751, Tupungato, provincia de Mendoza y el señor SEEBOCK ERWIN ALEXANDER, argentino, nacido el 27 de febrero de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.822.280, CUIT N° 20-33822280-8, de profesión comerciante, estado soltero, con domicilio Ruta 89 km 17, Finca Los Nietos, Tupungato, provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 14 de agosto de 2024. 3- Denominación: Sinaí DT28114 SAS. 4- Domicilio de la sede social: Se fija domicilio social y fiscal en calle 13, Barrio Cordón del Plata, Manzana 4, Casa 13, Cordón del Plata, Tuúngato, provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Transporte, distribución y logística; c) Mandataria, d) Agrícola, d) Marcas. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). 8- Órgano de Administración: Gerente titular: la señora SEEBOCK ERWIN ALEXANDER y como Gerente Suplente al señor SEEBOCK SHARBELL OWEN, ambos nominados precedentemente, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios reelegibles. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8365357 Importe: \$ 1800
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CG WINE SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO: 1- SR. DIEGO NICOLÁS ESCOBEDO, 48 años, argentino, DNI 24.960.317, CUIT 20-24960317-2, nacido el 7 de Diciembre de 1975, Divorciado, Comerciante, domiciliado en calle Quiroga s/n, Finca Don Hector, Jocolí, Lavalle, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: CG WINE SAS. 3- DOMICILIO: Equidad 1026, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 600.000. El socio aporta \$ 600.000, suscribiendo un total de 6.000 acciones escriturales, de valor nominal 100 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular DIEGO NICOLÁS ESCOBEDO, y como Administrador Suplente GERARDO DAMIÁN FERNÁNDEZ, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8365438 Importe: \$ 1620
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ROL.NEF INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Neftali Araceli LAZO, DNI número 36.963.597, CUIT número 27-36963597-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/03/1993, profesión: profesora de música, estado civil: casada, con domicilio en B° La Esperanza - Casa "B - 22", Atuel Norte, distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica neftalimateoismael@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/09/2024; 3°) Denominación: ROL.NEF INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en B° La Esperanza - Casa "B - 22", Atuel Norte, distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Neftali Araceli Lazo suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de tres millones (3.000.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Neftali Araceli LAZO, DNI número 36.963.597, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Joel Eliezer LAZO, DNI número 38.579.587, CUIT número 20-38579587-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/01/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 143 entre 9 y 10 s/n, Calle Larga, distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica joellazo980@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8365361 Importe: \$ 2430
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VAL - CAI S.A.S. – Comunica: 1) Que Fernando Ezequiel Valdez Gómez, argentino, nacido el 11/05/1983, con D.N.I. 30.178.766, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-30178766-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan José Paso 2458, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza, y Octavio Néstor Caicedo, argentino, nacido el 19/06/1975, con D.N.I. 24.634.505, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-24634505-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 150, Pedro Molina, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, notificaron por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/09/2024, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, sus decisiones de ceder la totalidad de las acciones que poseían en VAL - CAI S.A.S., y renuncia expresa a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, siendo ambas mociones aceptadas.- 2) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/09/2024, se procedió a la designación del nuevo Órgano de Administración, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Administrador Titular de VAL - CAI S.A.S. a Verónica Beatriz Arce, argentina, nacida el 26/02/1988, con D.N.I. 33.578.272, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-33578272-6, de estado civil soltera, con domicilio en Manzana C, Casa 7, s/n, III Barrio Perdriel, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente de VAL - CAI S.A.S. a Pedro Néstor Ojeda, argentino, nacido el 05/11/1971, con D.N.I. 22.423.605, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-22423605-1, de estado civil divorciado de sus 1° nupcias, con domicilio en calle Cervantes 2566, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos. - 3) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/09/2024, se procedió a modificar el domicilio social, legal y fiscal de VAL -

CAI S.A.S., fijando como nuevo domicilio social, legal y fiscal el de calle Guisasola 2340, Distrito Gobernador Benegas, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. - Y 4) Que, por Instrumento Privado, de fecha 09/09/2024, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Acciones de VAL - CAI S.A.S.

Boleto N°: ATM_8366208 Importe: \$ 1890
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PROGRESO POR LA PATRIA constituida por Escritura Numero cincuenta y uno, de fecha 06/09/2024, pasada ante la notaria CONSUELO MOYA CRIMI, Titular del Registro Notarial número Setecientos Setenta y Cuatro de Capital. 1. Socios: JUAN MARTIN VARGAS SALAFIA, argentino, nacido el 31 de marzo de 1999, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.966.508, CUIT/CUIL: 20-41966508-9, con domicilio Carril Urquiza 650 de Guaymallén, Mendoza, de profesión abogado; señor JUAN ESTEBAN LÓPEZ LEMOS, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1997, casado, titular del documento nacional de identidad número 40.889.925, CUIT/CUIL: 20-40889925-8, con domicilio en Barrio Solares de Brown Manzana: C casa: 6, Las Heras, Mendoza; de profesión estudiante; ROCÍO MILAGROS ADOUE ALBORNOZ, argentina, nacida el 27 de agosto de 1998, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.166.528, CUIT/CUIL: 27-42166528-7, con domicilio en 25 de mayo 370, Maipú, Provincia de Mendoza, de profesión estudiante; LILA SUSANA BOTELLO, argentina, nacida el 22 de enero de 1960, casada, titular del documento nacional de identidad número 13.806.784, CUIT/CUIL: 27-13806784-0, con domicilio en Barrio Jardín Los Andes, Manzana 3, Casa 20, Las Heras, Provincia de Mendoza, de profesión odontóloga; LAUTARO DIEGO SAPONARO, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1.997, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.644.242, CUIT/CUIL: 20-40644242-0, con domicilio en la calle Moreno 1642 de esta Ciudad de Mendoza, empleado; PEDRO FIDEL OHOLEGUY KOHAN, argentino, nacido el 12 de diciembre de 2005, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 47.066.852, CUIT/CUIL: 20-47066852-1 con domicilio en la calle San Isidro Labrador, de profesión estudiante; JUAN IGNACIO OYARZU, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1998, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.391.871, CUIT/CUIL: 20-41391871-6, con domicilio en Leandro N. Alem 278 Ensenada, de profesión empleado administrativo; MANUEL FRANCISCO LÓPEZ IMÍZCOZ, argentino, nacido el 11 de marzo de 1984, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.804.157, CUIT/CUIL: 20-30804157-4, con domicilio en Andrade 71 Acassuso 1641 Provincia de Buenos Aires, Consultor de Sistemas; ENZO NICOLAS DI FABIO, argentino, nacido en 25 de febrero de 1989, soltero, titular del documento nacional de identidad número 34.068.283, CUIT/CUIL: 20-34068283-2, con domicilio en Rivadavia 760, departamento 2 B, Tigre, Provincia de Buenos Aires de profesión Profesor de Filosofía; TORCUATO ZABALZA, argentino, nacido el 12 de septiembre de 2003, soltero, titular del documento nacional de identidad número 45.075.030, CUIT/CUIL: 20-45075030-2, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2239, Buenos Aires, de profesión estudiante; y GUILIANA MARÍA DI FABIO, argentina, nacida el 27 de mayo de 1992, soltera, titular del documento nacional de identidad número 36.859.164, CUIT/CUIL: 27-36859164-0, con domicilio en Rivadavia 760, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de profesión estudiante. 2.- Denominación: ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PROGRESO POR LA PATRIA. 3.- Sede social: domicilio legal y social de la Asociación en Carril Urquiza 650, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: Los fines de la asociación son: 1) Promover un Cambio Social y Político: La asociación tiene como objetivo principal impulsar un cambio social y político, enfocados en los valores de la libertad en Argentina y en el resto del mundo, mediante la promoción de valores y principios que contribuyan a una sociedad más justa, libre y segura; 2) Formación de Líderes Políticos: La asociación desarrollará programas de formación innovadores y multidisciplinarios, destinados a capacitar a líderes políticos con una profunda vocación de servicio y compromiso con el bien común; 3) Participar en la Formulación de Políticas Públicas para el bien común: Se buscará incidir en la formulación de políticas públicas a nivel local, regional y nacional, mediante la elaboración de propuestas basadas en la evidencia, el pragmatismo y la búsqueda del interés general; 4) Ser un Centro de Referencia para el Debate Político y la Generación de Ideas: La asociación aspira a posicionarse como un centro de referencia en el ámbito político, organizando eventos, conferencias y debates de alto nivel, y

promoviendo la publicación de investigaciones y análisis políticos originales; 5) Promover los Valores Fundamentales que la rigen: Estos valores son la prudencia, el realismo, el liderazgo, la audacia, el compromiso social y la excelencia, que guiarán todas sus acciones y decisiones en pos de sus objetivos. 5.- Plazo de duración: ilimitado. 6.- Capital: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$286.000), que los socios fundadores abonan en efectivo y entregan en este acto, para la integración del Patrimonio inicial de la Asociación relacionada, acreditado en escritura número 51 de fecha 6 de septiembre de 2024, pasada ante la Notaria Consuelo Moya Crimi titular de registro notarial 764 de Capital a su cargo.- 7.- Comisión Directiva: Enzo Nicolás Di Fabio, DNI 34.068.283 (Presidente), Lautaro Diego Saponaro, DNI 40.644.242 (Director Ejecutivo), Pedro Fidel Oholeguy Kohan, DNI 47.066.852 (Secretario), Juan Ignacio Oyarzu, DNI 41.391.871 (Tesorero), Juan Martín Vargas Salafia, DNI 41.966.508 (Pro-Tesorero), Juan Esteban López Lemos, DNI 40.889.92, Manuel Francisco López, DNI 30.804.157 y Torcuato Zabalza, DNI 45.075.030 (Vocales Titulares) y Lila Susana Botella DNI 13.806.784, Giuliana María Di Fabio, DNI 36.859.164 y Rocío Milagros Adoue Albornoz, DNI 42.166.528 (Vocales Suplentes). 8.- COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Prescinde. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8365559 Importe: \$ 4770
10/09/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El día 12 de octubre de 2024 el **Partido Coalición Cívica ARI** convoca a elecciones internas para la designación de autoridades a fin de conformar la mesa Ejecutiva Provincial. La junta electoral provincial constituida al efecto exhibirá el cronograma electoral través de su plataforma digital oficial ccarimendoza.com.

Boleto N°: ATM_8363833 Importe: \$ 270
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN ESPERANZA- Convoca a Asamblea Ordinaria N° 30 para el día 26 septiembre de 2024 a las 18 horas, en calle Armani 1120 de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: 1° Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2° Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3° Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Memoria e Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 38 y 39, cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 4° Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva por expiración del mandato de los actuales. El artículo 26 del Estatuto faculta celebrar la Asamblea (1) hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes, siempre que este sea igual o mayor al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8363732 Importe: \$ 900
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGELICA.**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 2.024, a las 10 horas, a celebrarse en calle 22 s/n, La Escandinava, Distrito Bowen, Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria, refrenden el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva; 3) Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio número cuarenta y ocho cerrado el primero de mayo de dos mil veinticuatro. 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8363908 Importe: \$ 810
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 999 (Salón Centro de Andaluz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día treinta de Setiembre de 2.024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2023. 3) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2024. 4) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2.024. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8365267 Importe: \$ 4500
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALIWE QUIMEY**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día DOMINGO 22 de septiembre de 2024 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Granjas Lomas de Chacras III, Calle Los Retamos Oeste M:A-Lote:22 distrito Vertientes del Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Compra de equipo para provisión de agua para el barrio; 2- Adhesión a Cooperativa de agua Vertientes

Boleto N°: ATM_8365292 Importe: \$ 720
10-11/09/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL IGUALDAR, convoca a asamblea general ordinaria para el día 03 de octubre de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Capilla del Rosario 752, Barrio Cemensa, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2023.

Boleto N°: ATM_8365350 Importe: \$ 900
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL COMEDOR LAS MELLIS DE PEDEMONTE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Puesto Las Gemelas Acceso 3 N° 47 – La Favorita, distrito Ciudad, departamento Capital, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día

01/06/2023 al día 31/05/2024; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2024.

Boleto N°: ATM_8365427 Importe: \$ 720
10/09/2024 (1 Pub.)

NG WINE S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 10:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024. 3º) Asignación de Honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_8361939 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

ANDALUCIA S.A. El Directorio convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA para el día 17 de setiembre de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martin, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Se designará dos socios para que firmen el acta o en su defecto será certificada por escribano público. 2.- Rendición de gastos 3.- distribución de fondos JUICIO, autos N° 171, ANDALUCIA S.A C/ SAYANI S.A P/ EJE. HIPOTECARIA.

Boleto N°: ATM_8363353 Importe: \$ 2250
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 2024 a las once horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Lectura del acta anterior; II) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; III) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; IV) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; V) Designación de los autorizados a tramitar ante la Dirección de Personas Jurídicas la presentación Balances, Memoria, Estado de Resultados y toda documentación anexa necesaria para actualizar el legajo contable de la institución. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera (doce horas), en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante electrónico correo a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_8358446 Importe: \$ 6750
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

El **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LIBERTAD** con resolución N° 521 y Legajo Interno N°2933, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre de 2024, a las 21 hs la primer convocatoria y a las 21,30 en segunda convocatoria en la sede de la institución, sito en calle La Libertad s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza; donde se tratará el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria y balances correspondientes a los ejercicios del 30/09/2017, 30/09/2021, 30/09/2022 y 30/09/2023. 3. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. 4. Elección de miembros Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8358805 Importe: \$ 1890
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Invitase y convocase a los socios de **Banco Rugby Club** a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 a las 19 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomás de Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios que se encuentren presentes. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Invitación de 2 (dos) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva: a) Presidente por 2 (dos) años, b) Vice Presidente por 1 (un) año; c) Secretario por 2 (dos) años; d) Pro Secretario por 1 (un) año; e) Tesorero por 2 (dos) años; f) Un Pro Tesorero por 1 un año; g) Vocal 1° por 2 dos años; h) Vocal 2° por 1 (un) año i) Dos (2) revisores de cuenta titulares por 1 (un) año; j) Dos (2) revisores de cuenta suplentes por 1 (un) año. Se deja constancia que sedará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución.

Boleto N°: ATM_8351061 Importe: \$ 9180
04-05-06-09-10-11/09/2024 (6 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Agosto de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2024; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM_8356353 Importe: \$ 4050
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de septiembre de 2024, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2023; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2024; 7) Autorizaciones." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsu. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. EX-2024-04319719- GDEMZA-DGIRR, PIASTRELLINI, DANTE FABIÁN, perforó a cielo abierto, a 22 m de profundidad y 0,90 m de diámetro, salida 2,5" pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Dean Funes N°630, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-2558512-6170263-0000-7. Uso recreativo. Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8362801 Importe: \$ 720

09-10/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 106.001, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/TORO SILVIA MARILINA S/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 17/09/24 a las 11,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV marca NOBLEX de 32" Pantalla Plana SERIE N° 009432 sin control remoto en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 35.000.- incrementos entre postura de \$ 2.000.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 16/09/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8351114 Importe: \$ 2430

10-12-16/09/2024 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4475 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará 26 DE SETIEMBRE de 2.024 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$200.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N° 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: 1) ATM: \$1.272.525,88 más intereses a la fecha de su efectivo pago; 2) Costas ATM: 156.559,61; 3) Irrigación: \$ 2.249.201,42 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Asiento B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 "BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza por \$ 15.550 en concepto de capital con más la suma de \$14.550,14 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley. Reg. a fs. 121 T° 180 de Embargos. Ent. N°8758 del 12-04-2.017. 2) Asiento B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs. 123 T°180 de Embargos. Ent. N°9031 del 18-04-2.017. 3) Asientos B-4, B-5 y B-9 y B-12: en Autos N°4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. 4) Asiento B-8). EMBARGO: en Autos N° 201.029, carat.

“Legajo-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. 5) Asiento B-10) EMBARGO: en Autos Nº201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESTORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 6) Asiento B-11) EMBARGO: \$ 59.467,00 p/capital con más la suma de \$17.840,01 presupuestado provisoriamente a int. y costas en Autos Nº201.322 carat. “STICCA DE CORREA, CELINA S<TELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 7) Asiento B-13: Reinscripción: del Embargo B-7. Reg. A fs.122 Tº24 de Reinscripciones. Ent.Nº 320950 del 22-04-2024. 8) Asiento B-14: Embargo por Ampliación: \$1.000.000 presup. prov. p/cubrir cap., int. y costas en autos Nº4505 caratulados PADILLA PALLERES EMILIANO C/SUC. DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJE. PRENDARIA del del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. En lo Civil de San Rafael. Reg. A fs. 108 Tº188 de Embargos. Ent. Nº320950 del 22-04-2.024. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera, sin la tela en el momento de la constatación por estar en época de poda. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8334955 Importe: \$ 23400
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos Nº 23.507 caratulados “ALUCH JUAN MARCELO C/FERNANDEZ SILVANA LAURA P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO”, orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste Nº 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, 13 DE SETIEMBRE DE 2.024 a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Coscoroba Nº 1.007 y Valle Hermoso. Superficie s/t y s/plano de mensura Nº19/2895 206m2. Límites: Norte: 10,00m c/L: 1; Sur: 07,17m con calle Coscoroba; Este: 21,00m c/L:19 ; Oeste: 17,17m c/calle Valle Hermoso y Suroeste: 04,00 c/ochava. Matricula Nº 4.464/19; Nom. Cat. 19-01-05-0038-000020-00003. MEJORAS: cuenta con una superficie cubierta de 99.50m2, destinado a vivienda familiar, de material cocido, techo chapa de zinc, exterior de ladrillo visto y cierre con ladrillo visto y rejas frente a calle Valle Hermoso y un portón de chapa de una hoja; con frente a calle Coscoroba se observa el ingreso a una edificación sin terminar; paredes revocadas y pintadas con deterioro por la humedad, cielorraso de madera con tirantes y tablas de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera y metálica con rejas. Distribución: dos dormitorios, uno con placard sin puertas; un lavadero sin pileta, solo conexiones; un antebañ y baño sin instalaciones con cerámicos en piso y pared hasta la altura del dintel; una cocina comedor con una barra de madera y

durloc, en una pared cerámicos hasta la altura del dintel, con alacenas y bajo mesada de melanina con puertas en regular estado. Se observa las conexiones para cocina, extractor, termo tanque y calefactores. El estado de conservación en el interior es regular. DEUDAS: ATM \$275.010,00, Municipalidad de Malargüe: \$2.773.33, AM: \$17.701,07, EDEMSA: \$23.998.36, ECOGAS: \$5.634,80. BASE DE VENTA: \$ 45.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 260 4657735

Boleto N°: ATM_8342960 Importe: \$ 14850
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-04898403-1(022003-29755) REYES JUAN ORLANDO Y OTRA P/SU HIJO MENOR CRISTIAN EMANUEL REYES C/ ORLOWSKY ROSA CARMEN Y OTRO Y SU ACUM 29720 MONTAÑO SANDRA Y OTRO P/ SU HIJO MENOR CRISTINA EMANUEL REYES C/ ORLOWSKY ROSA CARMEN Y SU ACUM 29721 S7BLSG *105063184*, Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, 2da. Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria, Dra. Corina Beltramone, Secretaría Vespertina Dr. Omar Rubino, SUBASTARA los bienes inmuebles embargados de propiedad del demandado el día JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (19/09/2024 – 9:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de: 1° Inmueble Matrícula N° 5922/18: Pesos NUEVE MILLONES (\$9.000.000) y 2° Inmueble Matrícula N° 5921/18: Pesos NUEVE MILLONES (9.000.000) incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos CIENTO MIL (\$100.000) y mediante la modalidad “A VIVA VOZ y al mejor postor”, conforme lo normado por el art. 264 inc. III y 275 del CPCCT. Téngase presente el orden de subasta sugerido y lo demás manifestado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir los bienes subastados un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que UN DÍA hábil antes de la fecha de subasta exhiba los inmuebles a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona, de 17:00 hs a 19:00 hs. Inscripciones: Matrícula N° 5922/18 del Folio Real de General Alvear, ATM Padrón N° 18-045344; Nom. Catastral

N°189900030071849400002; Padrón Irrigación 3900-8. Matrícula N° 5921/18 ATM Padrón N° 18/042911, Nom. Catastral N°1899000300739448900005; Padrón Irrigación 3140-39.- Detalle de los inmuebles: Mejoras- Construcciones: Ambos inmuebles se encuentran ubicados con frente a calle 24, Lugar La Escandinava, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza.- Inmueble inscripto en la Matrícula N° 5922/18, constante de 9 Has. 9823,20 metros cuadrados 6 Has. 8011,60 metros cuadrados se encuentra ocupada por la Srta. Melina Orloowsky y sus padres.- Consta de una casa y galpón de 120 metros cubiertos aproximadamente, techo parabólico de chapa, piso de cemento y otro galpón construido con paredes de ladrillo visto sin revoque de 50 metros cubiertos aproximadamente. La vivienda familiar consta de tres habitaciones, un baño y cocina comedor, constante de 120 metros cubiertos aproximadamente, carpintería metálica y de madera, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, ventanas con celosías metálicas, pileta de natación con solárium de 4 metros x 8 metros aproximadamente y demás plantaciones, producción de ciruela D"Aggen, tres hectáreas, uva mezcla dos hectáreas, membrillo una hectárea y el resto en blanco con verduras estacionales de la época. Posee servicios de luz eléctrica y agua potable. La finca correspondiente a la Matrícula N° 5921/18, constante de 6 Has. 8011,60 metros cuadrados se encuentra abandonada y sin ocupantes, con el trabajo de labranza familiar.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Impuesto inmobiliario Matrícula N°5921/18 ATM Padrón N° 18/042911 \$ 61.548,32 al 16/04/24. Irrigación: \$54.022,21 al día 05/04/24.- Matrícula N° 5922/08 ATM Padrón N°18/045344 \$ 12.000 al 16/04/24, Irrigación \$ 33.509,05 al día 05/04/24.- Gravámenes: Matrícula N° 5921/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$150.000 Expte. 13/06, Montaña Sandra y Juan Orlando Reyes P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C / Orloowsky Rosa Carmen y ot. P/ Medida Precautoria del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. La traba afecta la parte de José Mosinczuk Zimroz y además otros inmuebles Ent. N° 52 del 26-01-2.006 Reg. a fs. 0 T° 46 de Embargos de Gral. Alvear. 2) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: del relacionado al asiento B-1 quedando registrado a fs. 123 Tomo 14 de Reinscripciones. Ent. N° 4850 del 30-12-10. 3) Reinscripción del embargo de B-1 (reinsc.B-2 Reg. a fs. 93 T° 19 de Reinscripciones. Ent. N° 56.951 del 23-12-14.- 4) Reinscripción: del Embargo de B1 (reinsc. En B2 y B3 Reg. a fs. 104 T° 22 de Reinscripciones. Ent. N° 222585 del 27-12-19.- 5) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 9.000.000 en concepto de cap. int. y costas Autos N° 29720 Carat. Montaña Sandra y otro P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C/ Orloowski Rosa Carmen y Ot. Y su acumulado Autos N° 29.721 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear, de la 2da. Circ. Judicial Reg. a fs. 148 T° 186 de embargos Ent. N° 268435 del 27-04-22. Afecta a la parte de Mosinczuk Zimroz José.- Matrícula N° 5922/18: 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 150.000 Expte. 13/06, Montaña Sandra y Juan Orlando Reyes P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C / Orloowsky Rosa Carmen y ot. P/ Medida Precautoria del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. La traba afecta la parte de José Mosinczuk Zimroz y además otros inmuebles Ent. N° 52 del 26-01-2.006 Reg. a fs. 0 T° 46 de Embargos de Gral. Alvear. 2) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: del relacionado al asiento B-1 quedando registrado a fs. 123 Tomo 14 de Reinscripciones. Ent. N° 4850 del 30-12-10. 3) Reinscripción del embargo de B-1 (reinsc. B-2 Reg. a fs. 93 T° 19 de Reinscripciones. Ent. N° 56.951 del 23-12-14.- 4) Reinscripción: del Embargo de B1 (reinsc. En B2 y B3 Reg. a fs. 104 T° 22 de Reinscripciones. Ent. N° 222585 del 27-12-19.- 5) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 9.000.000 en concepto de cap. int. y costas Autos N° 29720 Carat. Montaña Sandra y otro P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C/ Orloowski Rosa Carmen y Ot. Y su acumulado Autos N° 29.721 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear, de la 2da. Circ. Judicial Reg. a fs. 148 T° 186 de embargos Ent. N° 268435 del 27-04-22. Afecta a la parte de Mosinczuk Zimroz José.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481-gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_8321454 Importe: \$ 33750
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07575494-3 (011902-4359448) caratulados: "ZARATE FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de agosto de 2024. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCISCO JAVIER ZARATE, DNI N°43.296.352; CUIL N°20-43296352-8. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON, con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Avda. Acceso Este 1279 – Dorrego – Guaymallen. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261-3968373 - 2615515664. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26780 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° CUIJ: 13-06838220-8((011903-1021506)) "GODOY PINA JONATHAN GUILLERMO P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 30/03/2023 se dispuso: I) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. GODOY PINA JONATHAN GUILLERMO, DNI. N° 43.353.926, CUIL N°20-43353926-6 por inexistencia de acreedores concurrentes. II) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_8365254 Importe: \$ 360
10/09/2024 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.029 caratulados: "AGÜERO RUTH MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RUTH MARIANA AGÜERO, con D.N.I. N° 27.985.553. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26763 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.007 caratulados: "ALANIZ EMANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EMANUEL ALBERTO ALANIZ, con D.N.I. N° 31.622.232. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26764 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.043 caratulados: "LUJAN MANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL ALBERTO LUJAN, con D.N.I. N° 18.425.506. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26767 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.988 caratulados: "SUDEN JULIETA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA CAROLINA SUDEN con D.N.I. N° 37.515.523. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26770 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07574417-4 (011902-4359447) caratulados: "ESPEJO VICTOR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR ERNESTO ESPEJO, DNI N°28.928.479; CUIL N°20-28928479-7. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas

por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26774 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 93 autos N°13-07392115-9 caratulados: "CRUZ JONATHAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JONATHAN JAVIER CRUZ, DNI 39.842.549, CUIL 23-39842549-9 con domicilio en Lote 4, Lotes Bigolottis, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 04 de Septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO DOMICILIO: Lemos 585, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26779 Importe: \$ 13500
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07585832-3 (011901-1254713) caratulados: "CELIO GABRIEL JORGE OSCAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) 27/08/24 fecha de apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CELIO, GABRIEL JORGE OSCAR, DNI 13.998.777, CUIL 20-13998777-3; 2) fecha de presentación 01/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/24; 6) los acreedores

pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/10/24. Fecha de audiencia conciliatoria presencial: 12/02/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_8359069 Importe: \$ 3150
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.024 caratulados: "MORAN VANESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a VANESA NOEMI MORAN, con D.N.I. N° 32.679.056. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26762 Importe: \$ 9900
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05522101-9 caratulados: "CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTAÑARES, ALFREDO NICOLAS, DNI N.º 14.474.950. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha

adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto N.º B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26775 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07332663-4 caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, FABIANA GABRIELA, DNI N.º 43.941.715. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26776 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07361077-4 caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL, DNI N.º 39.071.208. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido

“V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2025”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26777 Importe: \$ 13050
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07563414-9 (011902-4359446) caratulados: "PONCE AGUIRRE JONATHAN JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONATHAN JESUS PONCE AGUIRRE, DNI N°35.936.742; CUIL N°20-35936742-3. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26773 Importe: \$ 10800

04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Corina Beltramone, notifica a demandados y posibles interesados de domicilios desconocidos la sentencia dictada a fs. 160 y siguiente de los autos n° 38.909 caratulados: "ROJAS ALFREDO FIDEL C/PALAZZOLO NICOLAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" : General Alvear, Mendoza 13 de Marzo de 2024.-I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Alfredo Fidel ROJAS y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Santa Fe (Este) N° 116, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, que consta de una superficie de 600,00 m2 , y forma parte de un inmueble de mayor extensión, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 15.935/18, (anteriormente anota como 3ra inscripción al N° 4.082, fs. 288, T° 18 de General Alvear, a nombre de Nicolás PALAZZOLO, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio visado en la pieza administrativa N° 3734-D-2017-01141, agregado a fs. 4, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 7 de noviembre de 1.995 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y pro actantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8358484 Importe: \$ 2160
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nro. 555, General Alvear Mendoza. NOTIFICA que en autos N° 38.986- CUIJ: 13-07139072-6 (022003-38986), caratulados: "CASABO ENRIQUE Y SERRO CAROLINA ANDREA C/ SUC.UNIV.O PART.DE BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO p/ Prescripción Adquisitiva", originarios de dicho tribunal a fs. 379, se dictó Sentencia que en su parte pertinente expresa: General Alvear, Mendoza, 17 de diciembre de 2.021.- Y VISTOS: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Enrique Javier CASABO y Andrea Carolina SERRO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquellos TITULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 188 S/N (317,40 metros al Este de calle "14") del Distrito Bowen, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro (Expte. 3517-D-2017) obrante a fs. 4, y que es parte del inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 1.010/18, a nombre de los Sres. Bonifacio MOYANO y Miguel DE LOS SANTOS CASTILLO, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 20 de diciembre de 2.008 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.-III.- ...IV.- ...V.- DISPONER que la sentencia se notifique a la parte actora por cédula de oficio, al Defensor Oficial con remisión de los presente, y a la parte demandada y a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES.- Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime –Juez-

Boleto N°: ATM_8363395 Importe: \$ 1710
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE Mendoza en autos N° 318663, caratulados "BUCOLO PATRICIA Y OTRA C/ CIRUELO ELIAS Y OTROS S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como 2º Inscripción al nº100776, Fs. 378, Tº 87 "C" de Maipú, fecha 09/03/1984, que consta una superficie según mensura de 9.998,96 m2, y según título de 9.999,50 m2, de Maipú, Mendoza siendo su ubicación en Callejón Camardella s/n, de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 5 que expresa: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024..... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS y TRES DIASMAS en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Camardella sin número del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8363523 Importe: \$ 6750
10-12-16-18-20/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05555923-0((042002-31778)) MORENO, VICTOR DANIEL C/ FERNANDEZ, CEFERINA MARGARITA P/ TITULO SUPLETORIO. Foja: 43: Tunuyán, Mza., lunes, 8 de marzo de 2021.- 1. Por recibido en la fecha, téngase presente y agréguese en autos Certificado de Defunción de la demandada Ceferina Margarita Fernandez. 2. Por denunciado domicilio real de los posibles herederos de la demandada. 3. De la demanda instaurada córrase traslado por el plazo de veinte días a los posibles herederos de la demandada Ceferina Margarita Fernandez, a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 156, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) 4. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. 5. A fin de que se expida sobre la existencia de interés público comprometido: a. Cítese a con oficio papel 1) Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera - Ministerio del Interior. b. Notificación electrónica 1) Fiscalía de Estado, 2) Municipalidad de San Carlos 3) Gobierno de Mendoza. 4/9/24, 21:44 * <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=8074796536> 1/2 6. Dispóngase la Anotación de Litis del inmueble objeto de autos mediante formulario 8 previsto por el Registro de la Propiedad. para Medidas Cautelares. 7. Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. 8. Dése cumplimiento con las disposiciones del art. 209 inc. II-d) C.P.C.C.yT.), debiendo el cartel reunir las dimensiones de 2.40 mts. x 2 mts. Para lotes de grandes dimensiones. NOTIFIQUESE. Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez. Foja: 80: Tunuyán (Mza.), 2 de Setiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Al pedido de declaración de rebeldía respecto de los demandados no ha lugar por improcedente (Art.75 C.P.C.C.y T.).- II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de CEFERINA MARGARITA FERNÁNDEZ son personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs. 75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.

Boleto N°: ATM_8363517 Importe: \$ 12600
10-12-16-18-20/09/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y de Mina -Teccero -Gral Alvear ,2da Circ. Poder Judicial Mendoza a fs. 21 de los autos No 41844 caratulados LEIVA MUÑOZ GLADYS ESTER C/ORTIZ DE RAMIRES SENCION P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA ordenó : General Alvear, Mendoza 9 de Noviembre de 2022. Por recibidas las presentes actuaciones en el día de la fecha. A la presentación de fs. 19 de autos..., Atento al estado de la causa proveyendo el resto de la presentación de fs. 5/11 de autos: De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II CPCC YT oportunamente ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Emilio Civit No 286 Esq.Belgrano , Distrito Villa Atuel , Dpto San Rafael, Mendoza Superficie según medida y según título 316.16m2 inscripto en te ochava en 4 metros con intersección de calle Emilio Civit y Manuel Belgrano , inscripto en el Folio Real matrícula No 41343/17, Asiento A-1 fecha de inscripción 31-1-1965 y de escrituración 16-12-1964 por EDICTOS A PUBLICARSE por CINCO (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...,Fdo Dr. Lucas A Rio Allaine Juez

Boleto N°: ATM_8260915 Importe: \$ 5850
05-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) delC.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.y T.).-

Boleto N°: ATM_8322240 Importe: \$ 9000
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos n.º 319279, caratulados "DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SANCHEZ MIRIAM VIOLETA MARIA C/ GIOVANETTI DELICIA BETARIZ Y GIOVANETTI ELSA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Arturo Jauretche s/n, Manzana 23, Casa 26 del Barrio Infanta, distrito El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites: Norte: en 10 mts. con Calle Arturo Jauretche; Este: 26,5 mts. con Antonio Ivars, lote 27; Sur: 10,3 mts. con Mario Eugenio Rizzotti, lote 20, y al Oeste: con Valentin W. Piriz, lote 25, del Barrio Infanta, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a

publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE. Juez.”

Boleto N°: ATM_8323120 Importe: \$ 4050
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados “HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Este Tribunal notifica a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ” y a fs.29 : “Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_8345964 Importe: \$ 15300
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

El Juez en lo Civil, Comercial y Minas del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de Mendoza, en los autos autos N° 58137 “BARROSO, JOSÉ GUILLERMO Y OTRO P/TITULO SUPLETORIO”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ferrari N° 599 esquina Ameghino (loteo Dumit) Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Iº Inscripción al N° 7320, fs. 255 Tº 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una Superficie de 292 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: calle Ferrari en 7,25 mts.; Sur: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 9,77 mts.; Este: calle Ameghino en 15, 77 mts. Y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 29,84 mts., Nomenclatura Catastral N°08-02-04-0006-000008-0000-5, Padrón Rentas N° 58- 02871-3, Padrón Municipal 6731 Fdo. Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_8355025 Importe: \$ 4050
04-06-10-12-16/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N 276.394 caratulados FACELLO VIVIANA ROSALIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Agosto de 2023.... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Callejón Cordero S/N°, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, Mat. N° 152996/4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno” Fdo Dra Jorgelina Iermoli Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWNYL281246> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Cordero S/N°, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A 1,

Matrícula 152996/4 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8342274 Importe: \$ 4950
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simón. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480 -6°Piso -Ala Sur -Ciudad, Provincia de Mendoza, en autos N°279835, "DA PASSANO SERGIO GUSTAVO C/MIRANDA MARIO ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral 04-12-04-0031-000007-0000-5, Registro de la Propiedad al N°90151/04, Asiento A2 de Guaymallén. UBICACION: calle CATANIA N°541, Manzana D, Lote 7, B° LUJAN, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 202,02m2 según mensura y 1ha 8523,86m2 según plano de título. PROPIETARIO: MARIO ANTONIO MIRANDA DNI 17126359. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SERGIO GUSTAVO DA PASSANO DNI 16332647, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8342323 Importe: \$ 4500
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 2895 "AMANECER SRL C/PORTILLA VDA DE VELAZQUEZ MIRTA BEATRIZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS, que a fs.9 se resolvió: "...III-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a ...todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hernández s/n (entre Ruta Provincial n°50 y Ruta Nacional n°7), Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 9ha 2038.98m2 y según título de 9ha 2038.98m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Mirta Beatriz Portilla Vda. de Velázquez al N°5042 fs.710 T°25 de Santa Rosa (Art.72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8342335 Importe: \$ 3600
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, N° 19.603 carat. "TRIBIÑO DORALISO p/ TITULO SUPLETORIO" a fs.102 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 02 de julio de 2.024.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Guisasola N° 870 Tunuyán, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad: Asiento A-1 Matrícula N° 237.134/15 Folio Real, superficie según mensura 299,84 m2 y según título 302,04m2 y limita así: Norte: con Stocco Emilio en 13,40m, Sur: con calle Guisasola en 11,97m., Este: con Irrutia Amalia Rosa en 22,10m y Oeste: con Donati Serafin en 27,92m.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. PAOLA NATALIA LOSCHIAVO-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8339048 Importe: \$ 2700
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.852 caratulados "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE BARCALA °480 DE MAIPÚ INSCRITO COMO 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..FDO DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO

Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM_8339052 Importe: \$ 4050
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE OROS SIXTO DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6559739

Boleto N°: ATM_8363486 Importe: \$ 450
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 306.736, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL - LOYOLA CLAUDIA GABRIELA Y ALFARO AHUMADA JAIRO JAEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a RODRÍGUEZ LAUTARO EMANUEL, D.N.I. 36.030.144, de domicilio ignorado la sentencia recaída en autos, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 1 de agosto de 2024. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda instaurada por el MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en contra de RODRÍGUEZ LAUTARO EMANUEL, LOYOLA CLAUDIA GABRIELA y ALFARO AHUMADA JAIRO JAEL, y en consecuencia condenar a estos en forma solidaria a abonarle a la parte accionante la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y consentida la presente; con más los intereses detallados más arriba, e IVA sobre intereses. 2. Imponer las costas a la parte accionada vencida. 3. Regular los honorarios determinados a la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de los complementarios que correspondan, a los Dres. SANTIAGO MARÍA CARDOZO matrícula número 3807, JUAN GABRIEL ACOSTA matrícula número 7852, y a las Dras. MARÍA CECILIA D'ANGELO matrícula número 8850, y MARÍA DEL PILAR DIEZ, matrícula número 8242, en conjunto, en la suma de \$ 4.500. Con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. REGISTRESE. NOTIFIQUESE"

Boleto N°: ATM_8363489 Importe: \$ 1260
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a DANIEL ALBERTO MARTINEZ, DNI 20.560.641, en los autos N° 260.737, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MARTINEZ DANIEL ALBERTO P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:-...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL S.R.L. contra DANIEL ALBERTO MARTINEZ ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 51.360) con más la de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MATIAS CEJAS GOÑI, DANIELA SALOMON y PAULA PUGLISI BRESSANO en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 15.408) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.-NOTIFIQUESE con los

identificadores correspondientes.-Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez."

Boleto N°: ATM_8363506 Importe: \$ 1350
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.636 caratulados "RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024...Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a la heredera denunciada en forma PERSONAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ" Link expte <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BQRYF41421>

Boleto N°: ATM_8363510 Importe: \$ 2430
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Octavo, Autos N°: 260.843 caratulados: "MANCINI DANIEL ALEJANDRO C/ CARON BERTA GRACIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en representación de MANCINI DANIEL ALEJANDRO, a mérito de ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (CARON BERTA GRACIELA) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a EXPERTA SEGUROS para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo dispuesto por el Protocolo de Gestión de los Procesos de Conocimiento (Ac. N° 28.690) en cuanto a la gestión temprana de AEV:1.-OFÍCIESE al Juzgado Administrativo de Tránsito de Ciudad de Mendoza a fin de que remita A.E.V. el acta vial n° 2124/21. Cúmplase la confección de oficio ordenado en forma digital. A tal fin, acompañe la parte interesada oficios en documento Word debiendo ser subidos mediante plataforma MEED, para su control y firma digital por parte de este Magistrado. Una vez firmados, podrán descargarse directamente desde Iurix Online con firma digital, para su diligenciamiento.Téngase presente que el actor ha iniciado un beneficio de litigar sin gastos para actuar en la presente causa. GGB.Mendoza, 23 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CARON BERTA GRACIELA.- II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° D.N.I. 13.292.319 IV.-Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 220607 y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_8363512 Importe: \$ 7830
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- DECIMO SEGUNDO. AUTOS N.º 258.220, CARATULADOS "CARA IVAN BERNARDO C/ DI PRIMA GUIDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". EDICTOS a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA, las páginas web del PODER JUDICIAL y del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Se hace saber que a fs. 2 de estos autos el Juzgado decreto: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. Proveyendo cargo n° 7251568: Téngase presente lo expuesto. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A "BERNARDINO RIVADAVIA SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258219 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3º Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ." Se hace saber que a fs. 150 de estos autos el Juzgado decreto:" RESUELVO: I)TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del

C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, como de ignorado domicilio.- II)ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III)FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8363514 Importe: \$ 15390
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

(*)

CUARTARA MARIA JUANA, D.N.I.N° 11.243.796, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio real en calle Córdoba N° 572 de esta Ciudad, notifica a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble identificado en el domicilio de calle Córdoba N° 335 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, formada por la mitad oeste del lote C de la manzana 42, Sección B del plano de subdivisión levantado por el Agrimensor Nacional Estanislao Salas, en octubre de 1910. Superficie: trescientos metros cuadrados. Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael el como 3ra inscripción al Número 10582 Fs. 70 del Tomo 74, con fecha 29 de noviembre de 1956, Número de cuenta DGR: 17-07015-2. Nomenclatura catastral: 170106005800002300005. Municipalidad padrón: 60878-SEC 06 – MAN 051 – PAR 14. Que he comenzado a poseer dicha fracción con ánimo de dueña, en forma exclusiva y excluyente de todo otro coposeedor y/o de todo derecho de toda otra persona y/o de terceros, siendo dicha posesión pública, pacífica y no contradictoria.

Boleto N°: ATM_8363572 Importe: \$ 990
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07164596-1((012053-315286)) caratulados “FICARRA GAZZE JUAN PABLO C/ROMERO JOSE NESTOR Y SUCESTORES DE CHALAR JORGE P/ACCIÓN REALES” notifica el siguiente Auto y Traslado de Demanda en los presentes arriba intitulados “Mendoza, 08 de Agosto 2024: (...) I- Declarar el/la Sr. /Sra. Rosario Chalar persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.” y “Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. COSTARELLI JOSE PAOLO, en nombre y representación del Sr. Administrador de los bienes en Expedientes N° autos N° 84.635, Caratulados: “FICARRA, CASPERO Y SCORDO ANTONINA P/SUCESORIO”, conforme ratifica que acompaña por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM_8363763 Importe: \$ 4320
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.907 caratulados “MOYANO RUBEN JORGE SEGUNDO C/SANCHEZ GUARDIA PATRICIA ELIZABETH P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles

interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Mayo de 2024. Y VISTOS, los autos precedentemente individualizados, de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. RUBEN JORGE SEGUNDO MOYANO contra la Sra. PATRICIA MARIA ELIZABET SANCHEZ, y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado en calle Rivadavia n° 199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre de BARTOLOME ROBERTO SANCHEZ, Matrícula n° 232647/13, con una superficie según título de 1.088,48 m2 y de 1.400, 32 m2 según mensura, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 5 de septiembre 2016. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se acompañen elementos suficientes para su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribáse en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribáse en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados y a las Defensoras Oficiales con remisión de los presentes. Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Rivadavia n° 199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula n° 232647/13. Titular Registral: BARTOLOME ROBERTO SANCHEZ.

Boleto N°: ATM_8365288 Importe: \$ 1620
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 292 de fecha 24 de Agosto de 2023, según consta en Expediente EX-2021-05007449-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "AKON-AHUAC" (CENTINELA DE PIEDRA) LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 160 de fecha 31 de Julio de 2014, según consta en Expediente EX-2023-05121046-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ALTA ITALIA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, notifica a JOSE ADRIÁN TORRES DNI 23.714.485, de domicilio ignorado en Autos N° 365/2014 «NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIÁN TORRES P/ DIVORCIO» la resolución recaída en fecha 10/10/2019, que dice: San Rafael, 10 de Octubre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I... II: Aprobar la información sumaria rendida en autos, en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento del domicilio actual del Sr. José Adrián Torres. II. EMP LASE al SR. JOSE ADRIÁN TORRES, D.N.I. N.º 23.714.485, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art. 74, 75 del C.P.C.C.y III. Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL (Art. 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna. Juez de Familia. San Rafael, 3 de Setiembre de 2024 Atento lo solicitado, las constancias acompañadas y lo resuelto en los autos N.º 366/14, publíquese como solicitada. Confeccione edictos. Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna. Juez de Familia.

S/Cargo
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de ROBUSTIANO PEDRO RAMON LUQUI Y SAMUEL DAVID LUQUITA cita, Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 04-Fraccion 03-Parcela 08- Del Parque de Descanso conforme EE 12461/2024 -Of. Defunciones Planta Baja FDO. Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8362523 Importe: \$ 1350
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSA VANELLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 173-Fila 01-Pabellon 46-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15242/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8361646 Importe: \$ 1350
06-10-13-18-20/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUAN TORNELLO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 677-Fila 2° Pabellon 47-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15466/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8361656 Importe: \$ 1350
06-10-12-18-20/09/2024 (5 Pub.)

MENDOZA, 03 SET 2024 - RESOLUCIÓN N° 3034 SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-02793044-GDEMZA-IGS#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2021-03104739-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI; Que las presentes se inician en orden 02, con el Preventivo elaborado por la Comisaria 1ra de Ciudad de Mendoza, el que dio origen a la causa penal N° 44699/21 en Av. Resistencia a la Autoridad, para fecha 08 de mayo de 2021. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia

Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego fue trasladado a la Comisaría 4° a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol; Que en orden 07 obra decreto de la Inspección General de Seguridad por la cual se da inicio de Información Sumaria de conformidad al artículo 85 de la Ley N° 7493 y designando instructor sumariante; Que en orden 15 obra aceptación de cargo y avoque a la instrucción por parte del instructor sumariante; Que en orden 19 obra dictamen del instructor sumariante mediante el cual sugiere al Honorable Directorio de la I.G.S. se ordene la instrucción de formal sumario administrativo al efectivo penitenciario y en orden 23 obra dictamen de Asesoría Letrada de I.G.S.; Que en orden 36 obra Resolución N° 055/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispone: "...artículo 1°: ordénese instruir formal sumario administrativo en sede de esta Inspección, al AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, D.N.I. N° 36.137.052, ...imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 39 obra aceptación de designación por el instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 96 obra decreto del instructor sumariante mediante el cual se dispone fijar fecha de audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa el día 23/11/23, solicitando su notificación al domicilio real denunciado en su legajo penitenciario y en el domicilio consignado en la Causa Penal N° P-44699/21; Que en órdenes 97/99 obran constancias de notificación conforme lo requerido ut-supra por el instructor sumariante; Que en orden 100 obra constancia de fracaso de la audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa por incomparencia del sumariado; Que en orden 102 obra constancia de comunicación telefónica con la Unidad Fiscal Correccional N° 33, la cual informa que el efectivo penitenciario Tamayo Lodi, continua imputado en la Causa Penal N° P-44699/21; Que en orden 103 obra conclusión del instructor sumariante de clausura de sumario solicitando la aplicación de la sanción de cesantía sujeta a exoneración al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI; Que en orden 106 obra dictamen de I.G.S.; Que en orden 110 obra decreto de I.G.S. compartiendo el informe del sumariante y poniendo los autos para alegar, conforme al Art. 75 de la Ley N° 7493; Que en orden 121 obra dictamen N° SP-241/2024 de la Junta de Disciplina en el que consta que en el presente proceso se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, con su accionar ha transgredido artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493, con las agravantes del artículo 198 incisos 3) y 8) y artículo 5 de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario), coincidiendo con el instructor sumariante en aplicar la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración; Que en orden 127 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico y dictamina: "...se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA prevista en el Art. 35 de la Ley N° 7493 sujeta a EXONERACIÓN, aplicable al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, imputándole la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario)...". Por ello, lo dispuesto por el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario) y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 127, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA sujeta a Exoneración prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 al Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, D.N.I. N° 36.137.052, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36137052-0 Clase 001 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley N° 7493 con las agravantes del artículo 5, artículo 198 incisos 3), 8) y 11) de la Resolución N° 143-T/2015 emitida por el entonces del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia (Reglamento Disciplinario del

Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. MAURICIO GABRIEL, TAMAYO LODI, D.N.I. N° 36.137.052 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo ordenado con el Art. 150 de la Ley N° 9003, se deberá notificar al administrado que posee un plazo de quince (15) días a fin de interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003). Asimismo en el mismo plazo, podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003), en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo-Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos 274375/ (13-07009359-0), caratulados "RUSETEX SAS P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad RUSETEX SAS, CUIT N° 30-71638558-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma RUSETEX SAS, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ROXANA PINO, Matrícula N° 4023, documento N° 23709893 con domicilio legal en AV MITRE 660 PISO 1 OF 4 CIUDAD.- AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8355038 Importe: \$ 4050

09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242172.

S/Cargo

09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 29 de Agosto de 2024. EDICTO: "El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 81888/2023/3F (CUIJ 13-07369609-1) caratulados: "SACRAMONA, MARIANA C/ CALAS NADIN, LEONARDO P/ Divorcio unilateral" notifica al Sr. LEONARDO CALAS NADIN DNI N.º 23.184.914 declarado de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal: "Maipú; 14 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CALAS NADIN LEONARDO DNI N.º 23.184.914, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrese TRASLADO a la

contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.).Cúmplase, a cargo de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú "Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

Boleto N°: ATM_8358540 Importe: \$ 4320
06-10-13/09/2024 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 165.287 caratulados "LICEDA PAOLA LORENA C/ GENERACION FARMA SRL Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 32.261.836 las resoluciones emitidas por este tribunal: a fs 2 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GUSTAVO FERNANDEZ mat. 5744, patrocinado por la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO mat. 6586. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada GENERACION FARMA S.R.L, RISSO MAURICIO GREGORIO Y RODRIGUEZ LUIS ALBERTO por el término de OCHO (8) DIAS más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y. 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (e). Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martin 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II. (San Martin 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.CY.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento Ingresar el siguiente código identificador: AWXC161726 Notifiquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código Identificador. IA DRA ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara. Y a fs 23 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Tengase presente el juramento prestado por la parte actora. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT; RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado co-demandado Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.1. 32.261.836 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en tumo.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DRA MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Camara DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara".

S/Cargo

05-10-13/09/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6480184

Boleto N°: ATM_8359395 Importe: \$ 450

06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de MENDOZA, autos N 316.625, "DIAZ LUIS RAMON ALEJANDRO C/ GILABERT OLIVARES ROBERTO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, en los que el Sr. Gilabert fue declarado de ignorado domicilio a fs.22, donde dicha resolución dice así: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024.-...VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al GILABERT OLIVARES ROBERTO FABIAN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.-..." REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC. A fs. 3 Mendoza, 04 de Julio de 2023.- ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (TRIUNFO COOP SEGUROS) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM_8342267 Importe: \$ 3780

02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

En los autos N°: 7.980 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ ALTAMIRA JUAN MARCELO S/ Proceso Monitorio", ordena a fs. 39 NOTIFICAR al demandado ALTAMIRA JUAN MARCELO, DNI 23.712.140 el siguiente proveido: foja: 11: Lujan de Cuyo, 28 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I.-TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al el Dr. Octavio BILLI por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. con el patrocinio letrado de la Dra. Gianina Estefania BRAVI, , conforme poder general para juicios acompañado. Por cumplido el previo de fs 8.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ALTAMIRA JUAN JOSE hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, desde la fecha de mora 14/10/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes

susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Octavio BILLI en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) y los honorarios de la Dra. Gianina Estefania BRAVI, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada.(Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc nombrada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. A fs. 39 se resolvió: Lujan de Cuyo, 10 de Junio de 2024. RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ALTAMIRA JUAN MARCELO, DNI 23.712.140. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. 11, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201). Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.

Boleto N°: ATM_8342269 Importe: \$ 13230
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.621 caratulados "PINTO GERMAN ARGENTINO C/ SUCESTORES DE MARELLO MAGDALENA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de MARÍA DEL CARMEN MARELLO DNI 12.060.383, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Julio de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de MARÍA DEL CARMEN MARELLO DNI 12.060.383 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 3, 4, 5, 6 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 3: Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente la declaratoria de herederos acompañada y el asiento dominial acompañado.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado oportunamente decretado.- ...DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ", fs. 4: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente la declaratoria de herederos acompañada y el asiento dominial acompañado.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado oportunamente

decretado.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ", fs. 5: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. PREVIO A TODO, no correspondiéndose la copia del asiento dominial acompañada (asiento n° 16170) con el denunciado en el escrito de demanda (asiento n° 16710), aclarar.- Téngase por ampliada la documental en los términos expuestos (art. 164 CPCCyT).- Notifíquese junto con el traslado de demanda decretado oportunamente.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ", fs. 6: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Atento a lo expresado, téngase por modificada la demanda, en los términos expuestos respecto al objeto de la misma, siendo la ubicación correcta del inmueble en calle García Lorca 1776 del Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie total de 288,25 mts2, cuya Nomenclatura Catastral es: 05-04-04-0002-000023-0000-5, con dominio inscripto en el asiento N° 16170, T° 68 E, fs 282 de Godoy Cruz, según consta en la copia certificada del asiento registral oportunamente acompañado (escrito con cargo N° 7901779 – 25/10/2023). Oportunamente, notifíquese a cargo de parte interesada, el presente decreto junto con el traslado de la demanda. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez" y fs. 7: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. Virginia Nardelli en representación del Sr. GERMAN ARGENTINO PINTO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado.- De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada MARIA DEL CARMEN MARELLO, en su calidad de heredera de la Titular Registral de 50% del inmueble pretendido en autos, MARELLO MAGDALENA ANGELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en García Lorca 1776 del Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie total de 288,25 mts2, cuya Nomenclatura Catastral es: 05- 04-04-0002-000023-0000-5, con dominio inscripto en el asiento N° 16170, T° 68 E, fs 282 de Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- Así mismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- PREVIO A CORRER TRASLADO, y conforme lo solicitado en el punto IX, previo a practicar información sumaria deberá denunciar el n° de DNI de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARELLO.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8342272 Importe: \$ 14310
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Maipú / GEJUAF-MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 13-05753675-0, caratulados "DOMINGUEZ SEBALLE, HECTOR DARIO PO SUS HIJOS MENORESC/ ANGELINI, ROSSANA ELIZABETH P// RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN - RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN" NOTIFICA a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez, y la EMPLAZA en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley (art. 31 del CPCCyT). Se transcribe el decreto N° 786170 de fecha 03/08/2022 que así lo ordena "Mendoza, 3 de Agosto de 2022... Proveyendo escrito del Portal N° 184682/22 de fecha 1/8: Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez. Emplácese a la parte demandada en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley. (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.."Fdo. Dr. Carlos Jury

Juez.

Boleto N°: ATM_8342275 Importe: \$ 2700
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLANUEVA, en los autos N°:38.582, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. C/MAGAÑA SOFIA AILEN SOFIA AILEN p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena a fs.16 NOTIFICAR a SOFÍA AILEN MAGAÑA, DNI:44.059.151, demandada, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs.6 y 16 que a continuación se transcriben: a fs.6 "V. Nueva, 15 de abril de 2024.- ...Cítese a la parte demandada SOFÍA AILEN MAGAÑA, DNI:44.059.151, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL, posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art.233 inc.I, 1° del C.P.C.C.C.yT.).- Notifíquese.- Hágase conocer que apreciando los links que se transcriben, podrá apreciarse demanda y prueba: https://pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWDMDSP121456, https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ETVYUIJ121456. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez." A fs.16: "V.Nueva. AGOSTO 16 DE 2024 -AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I:Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada MAGAÑA SOFIA AILEN, D.N.I.44.059.151.- II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y la sentencia monitoria de fs.23.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez."

Boleto N°: ATM_8342304 Importe: \$ 3780
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nro. 313.986, caratulados "AGROSOL SA Y POZO MARCOS JULIAN C/ LLULL LILIANA BEATRIZ BARREIRA ALEJANDRO RODRIGO - TESTA PABLO SEBASTIAN Y ALTO REAL VIÑEDOS S.A. P/ ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA a Alejandro Rodrigo Barreira, DNI 35.664.871, Claudio Fernando Barreira, DNI 31.359.649, Pablo Sebastián Testa, DNI 30.202.683 y Marcos Gonzalo Barreira, DNI 34.143.001, las resoluciones de fs. 42, 50 y las cuales se transcriben a continuación: A fs. 42 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción digitalizada. y de conformidad con el artículo 23 del CPCCT, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. LLULL LILIANA BEATRIZ en el plazo de TREINTA DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al CCYC, y unifiquen personería. Fdo. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».. A fs. 50 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 28 de diciembre de 2023. Téngase presente las partidas acompañadas y los sucesores denunciados de la Sra. LLULL LILIANA BEATRIZ.- Notifíquese en el domicilio denunciado conforme se solicita.. Fdo. Dra. Silvina Culós. Secretaria».- A fs. 906 (en pdf) el Juzgado proveyó: «Mendoza, 13 de agosto de 2024.- (...) I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a declarar a los demandados ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA y PABLOS SEBASTIAN TESTA, personas de ignorado domicilio de ignorado domicilio.- II Notifíquese la presente resolución, y las demás resoluciones pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces.- (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».

Boleto N°: ATM_8342307 Importe: \$ 4320
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MZA. EXPTE.314075 "CORVALAN DIEGO FERNANDO C/AGREDA PAREDES SANTIAGO RILDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se hace saber que en fecha 07 de Agosto de 2024 se resolvió: I-Declarar al Sr. SANTIAGO RILDO AGREDA PAREDES, DNI 29425933, persona de ignorado domicilio (art.69 del

C.P.C.C.yT.). II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. A fs.5: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. ...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (LA MERCANTIL ANDINA) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE...". Fdo. Dra. Guzmán María Eugenia. JUEZ. Tipo: TRASLADO DE DEMANDA. ID: PONOY41418.Tipo: DOCUMENTACION ID: XDJSJ41418 REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8342322-1 Importe: \$ 4590
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

Juez del 4° GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 410.257, caratulados: "DIGITAL_ MANCINI JOSE FRANCISCO C/ DORATTO MAURO MARTIN P/ PROCESO DE CONSUMO, NOTIFICA al Sr. MAURO MARTÍN DORATTO, D.N.I. 24439840, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales,: A fojas 16 en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: fs 16. RESUELVO: - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MAURO MARTIN DORATTO, D.N.I. 24.439.840. III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.. Asimismo a fs.2 "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil, con noticia de parte. Proveyendo lo demás peticionado en el escrito de demanda, decrétase: Atendiendo que si bien de conformidad con la normativa de consumo invocada correspondería, en principio, imprimir al presente el procedimiento previsto por el C.P.C.C.T. en su Libro Segundo, Título II, capítulo I; conforme los hechos expuestos en la demanda, la complejidad de la causa, requiere un mayor conocimiento y amplitud de prueba, no contribuyendo a ello, la celeridad o abreviación de plazos y recursos previstos por las normas del proceso de consumo, requiriéndose a fin de dar una respuesta ajustada a derecho a la controversia planteada, un proceso de conocimiento, el cual tutela el derecho de defensa de ambas partes, no siendo la celeridad el único parámetro a considerar, dadas las especiales características que la misma presenta. En consecuencia, de la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Hágase saber la iniciación del presente proceso, a Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza (art. 204, primer apartado del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE de oficio, por intermedio de Receptores del Tribunal. Desé intervención al Ministerio Fiscal.- . Identificador:ABLAP302243- Identificador: PVSNO302243. FDO: DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM_8342370 Importe: \$ 7020
02-05-10/09/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001246/F1-GC, caratulado: "ACTA A0700001221/A0700001221 - BN N° D0062 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N°

032 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 10102"; Notifica a la Sra. CABRAL DE DAVILA MARGARITA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2740 de fecha 03 de Septiembre de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2740 EXPEDIENTE N°: 2024-001246/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Septiembre de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: ACTA A0700001221/A0700001221 - BN N° D0062 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 032 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 10102; y CONSIDERANDO: Que, el día 08/05/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 032 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 200,00 M2 / 20,00 ML ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801 de este Departamento; Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CABRAL DE DAVILA MARGARITA, cuyo Padrón Municipal es el N° 10102; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0062, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32110, 32111 y 32112 con fecha de publicación en los días 17, 20 y 21 de mayo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 26/06/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001221 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32110, 32111 y 32112; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700001221, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32138, 32139 y 32140 con fecha de publicación en los días 01, 02 y 03 de Julio del corriente año, comunicando a dicho titular el contenido de dichas actas de infracción labradas por falta de limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA; por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) por la infracción al Art. 23° (Limpieza) y un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) por infracción al Art. 24° (Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a CABRAL DE DAVILA MARGARITA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8358616 Importe: \$ 11880
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2024-04167781- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° LOS CARRIZALES Manzana L, Vivienda 04 (Cod. 316/12/00/004)", del Departamento de RIVADAVIA, notificar a MINI –HOGAR (D.A.A.I.), a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1053 de fecha 30 de Agosto del 2024, por la cual se desadjudica a MINI –HOGAR (D.A.A.I.) D.N.I N° 1.091.000, de la vivienda 04, manzana L, del BARRIO LOS CARRIZALES (Cod. 316/12/00/004), del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, conforme lo preceptuado por el art. 37 inc. 2 del decreto 868/77 dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUINLE LIDIA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242144

Boleto N°: ATM_8346070 Importe: \$ 450

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ GUILLERMO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242146

Boleto N°: ATM_8344515 Importe: \$ 450

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242148

Boleto N°: ATM_8344652 Importe: \$ 450

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA HUGO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242149

Boleto N°: ATM_8355021 Importe: \$ 450

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TRILLINI EDGARDO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242150

Boleto N°: ATM_8351301 Importe: \$ 450

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOENI MARIA ANTONINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242152

Boleto N°: ATM_8355091 Importe: \$ 450

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 35 CUIJ: 13-07232409-3 ((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106391010 Mendoza, 03 de Julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Dejar sin efecto el auto de declaración de ignorado domicilio de la codemandada SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA. 2.- Declarar rebelde a los demandos SR CRUZ VILAJA EFRAIN y SRA SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 3.- Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el artículo 66 del CPCCT.

S/Cargo

28/08 02-05-10-13/09/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Osvaldo BRIGNARDELLO LEIVA, R.U.T. N° 4.520.404-9; chileno, nacido el día 18/01/1948; de 76 años de edad, talla 1,70 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 6 cm, con último domicilio en calle Matienzo N° 325 de Gutiérrez, Maipú, Expte. P-90.007/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 511/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/08/2024; fallecido el día 17/08/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de RODOLFO INNOCENCIO MORA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en N 203- F03- Pab. 46- Ad y pasan a la Pileta 896-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 9375/2024- Of. defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8340742 Importe: \$ 1350

30/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166207 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTS P/ COBRO DE SALARIOS (PROCESO MONITORIO ART. 88 CPL)" notifica a REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que a fs. 3 el tribunal proveyó "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el certificado de fracaso por ante la OCL acompañado. (...) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. CÍTESE a la parte demandada CARLOS GABRIEL REBMAN para que comparezca ante este Tribunal dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a la notificación, en día y hora de audiencia, a reconocer documentación y contrato de trabajo, como asimismo a que EXHIBA el último recibo de remuneraciones correspondiente a lo reclamado por el actor, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 233 inc. 1) del CPCCyT, 88 y 108 del C.P.L. NOTIFIQUESE. LGLL Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario".- LGLL

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la

localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9 ((012054-410876)) "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo

de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.096 caratulados: "ZAVALA ROSA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ROSA ZAVALA (D.N.I. N° 2.267.478) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8338716 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319.828, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARGARITA PALLERES, DNI N° 8307623, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8355012 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.022 caratulados "Pereyra Juana Javiera p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juana Javiera Pereyra (DNI F 08.575.096), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrobante.

Boleto N°: ATM_8150745 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.385 caratulados: "GIRAUDO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE GIRAUDO

(D.N.I. N° 6.617.692) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8358500 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.338 Grasso Enriqueta p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Enriqueta Grasso (DNI F 04.930.550) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8335096 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4905 caratulados "MOLINA Eduardo del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eduardo del Carmen MOLINA, DNI 6.925.647 , para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto N°: ATM_8335099 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.805, cita herederos, acreedores de MARTA LIVIA GONZALEZ y VICTOR GREGORIO VELAZQUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8363412 Importe: \$ 360
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320481, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO SALVADOR CALDERON, DNI N° 12060100, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8363418 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO HUGO GARRIDO con DNI N° 8.146.919, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito

en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320253.

Boleto N°: ATM_8363438 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.734 "SILLERO TERESA MANUELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Teresa Manuela Sillero DNI: 4.139.338, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8363500 Importe: \$ 360
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6146 caratulados: "DANIEL MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DANIEL MARIO ALBERTO con DNI 4.624.586, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8363546 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 28074 "CASILLA ESCOBAR MIGUEL Y CLAROS AMURRIO MARGARITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CASILLA ESCOBAR MIGUEL DNI 93.683.262 Y CLAROS AMURRIO MARGARITA DNI 93.683.263 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8363549 Importe: \$ 360
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR GARCIA CARLOS ALBERTO DNI 8147891 Y SRA BORRAS BEATRIZ ISABEL DNI 5814989 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319949 "GARCIA CARLOS ALBERTO Y BORRAS BEATRIZ ISABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8356513 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mendoza. 28 de agosto de 2024.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. GARIELA GRUCCI - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6166 "CORTOPASSI AMADEO ALDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADEO

ALDO CORTOPASSI D.N.I. N° 6.899.716 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8359397 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.143 Pérez Ramón Oscar p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ramón Oscar Pérez (DNI 13.116.983), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8358936 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281535 "RODRIGUEZ HUMBERTO INOCENCIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ HUMBERTO INOCENCIO DNI 5.542.832 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8362583 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BUSTAMANTE SILVIA MARGARITA, con DNI 6399512, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320275 "BUSTAMANTE SILVIA MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8363361 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.211 caratulados: "DOMINGUEZ VICTOR ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICTOR ALBERTO DOMINGUEZ (D.N.I. N° 11.967.028) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8363406 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JULIO MARTIN GONZALEZ con DNI 6.864.728 y MIRTA NELIDA LEIVA con DNI 4.864.728, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320399.

Boleto N°: ATM_8363425 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRINCIPIANO SILVINA MABEL, con DNI 30836147, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "320144 PRINCIPIANO SILVINA MABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8363427 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. VALDEOLMILLOS CLARA VICTORIA, DNI N° 12.931.101, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279973, caratulado "VALDEOLMILLOS CLARA VICTORIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8363434 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 54990 "PALACETTI REMO JACINTO Y BRAILO ANTONIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRAILO ANTONIA, D.N.I. N° LC 8.315.829 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363443 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282327 "MALDONADO JOSÉ RICARDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MALDONADO JOSÉ RICARDO DNI 17.183.081 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8363445 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BAUDOUIN GUILLERMO NICOLAS con D.N.I. N° 6877799, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320464 "BAUDOUIN GUILLERMO NICOLAS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8363447 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.150 "GONZALEZ HUGO RAFAEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ HUGO RAFAEL, DNI N° 6.872.899, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363454 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIBER PEDRO MARTIN, con D.N.I. N° 6.756.444 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.553 "MARTIN LIBER PEDRO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_8363504 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.704 "RIGHI NORBERTO OMAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIGHI NORBERTO OMAR, DNI N° 16.796.606, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363526 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4. cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JUAN CARACCIOLO DOMINGUEZ, con D.N.I: 6.831.571 y Sra OLGA TONOLLI, con DNI: 3.685.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.773 "DOMINGUEZ JUAN CARACCIOLO Y TONOLLI OLGA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8363536 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282063 “YERDEN CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YERDEN CARLOS ALBERTO DNI 6.908.340 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363540 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HILDA MERCEDES AZCURRA, con D.N.I. N° 11.281.431 y de RAÚL SOSA con D.N.I. N° 10.450.438, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280387 “AZCURRA HILDA MERCEDES Y SOSA RAUL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8363552 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.321 “GOLUP MARTHA ELVA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOLUP MARTHA ELVA DNI: 10.351.864, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8363825 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276973 “ZAPATA RAMONA IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZAPATA RAMONA IRENE DNI 13.880.268 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8365253 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 269116 “PELLERITI MARCELO ORLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PELLERITI, MARCELO ORLANDO, D.N.I. N° 8.149.038 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT

en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8366189 Importe: \$ 540
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SELVAGGI ERNESTO ALFREDO con D.N.I N° 21.079.598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320525 “SELVAGGI ERNESTO ALFREDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8366218 Importe: \$ 1080
10-11/09/2024 (2 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.200 caratulados “RUGOSO LUISA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rugoso Luisa (DNI F 4.820.151), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_8202436 Importe: \$ 1260
09-10/09/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1509m2 aproximadamente propietario Victoria Olivares de Alonso pretende ANGEL DOMINGO GOMEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Belgrano 64 Cuadro Nacional San Rafael Límites Norte Calle Belgrano Sur Victoria Olivares de Alonso Oeste MENDOZA FIDUCIARIA SA Este LANIN SA EX 2024 05781159 GDEMZA DGCAT ATM Septiembre 17 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8363759 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1614 m2 Aproximadamente Propietario DANIEL ALEJANDRO DURAN. Ubicada en Calle Belgrano S/N°, 150m al Oeste de calle María Esther costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Septiembre 18. Hora: 09:00. EX-2024-06319879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8364887 Importe: \$ 540
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Calori agrimensor, mensurará aproximadamente 150,19 ms2 de ROQUE CESAR y ANTONIO SANTIAGO TRUBIANO pretendidos por JOSÉ LUIS MASUTTI gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Padre Vera 22 Maipú, Ciudad. Límites, Norte: Carlos Martín y Oscar Antonio Moreno, Sur: ISEC de Argentina S.A., Este: calle Padre Vera, Oeste: Oscar Antonio Moreno. Setiembre 17. Hora: 10:00. Exp.2024-06561349-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8365469 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará y fraccionará 484,13 m2 de LEDDA VICENTE MARIANA LORENA, LEDDA VICENTE CINTHYA YANINA, LEDDA VICENTE MARIANGELES, LEDDA VICENTE RENZO EMANUEL. Ubicada en 9 de Julio N°3469, Ciudad, Capital, Mendoza. Septiembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-06608718-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366233 Importe: \$ 540
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 670,96m², propiedad de ALBERTO TAMARIT, ubicada en la esquina Nor-Este de calles Emilio Civit y Boulevard Belgrano, Tulumaya, Lavalle. Septiembre 17. Hora: 10:00. EX-2024-06301974-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366258 Importe: \$ 540
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

IRMA LAUDECINA, Agrimensora, mensurará, 240.22 m2 , Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de SILVIA ESTHER GOMENSORO DE MORALES GUIÑAZU, pretendida por CINTIA JOHANA SALAZAR CALDERON, en Belgrano 3330 General Belgrano Guaymallén. Límites: Norte: Sixto Tarifa Sur: Calle Manuel Belgrano Este: Silvia Esther Gomensoro de Morales Guiñazú. Oeste: Epifanio Vega Septiembre 17. Hora: 10:30. EX-2024-06544160-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366263 Importe: \$ 1080
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará y fraccionará 1.213,30 m2 de NICOLAS GABINO TOBARES, calle Lisandro Moyano 491 frente oeste, Calle Guido Spano S/N frente Este, el Zapallar Las Heras, punto de reunión Calle Lisandro Moyano 491 Septiembre 17. Hora: 17:00. EX-2024-06584734-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366267 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 10ha 6436m2 propietario ANTONIO SCANIO gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 pretendida por JUAN DANIEL OLGUIN, Chacabuco S/N 160m al sur de calle Roca, costado Oeste, Fray Luis Beltrán Maipú. Setiembre 17. Hora: 17:00. EX-2024-06569148-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366274 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 228.60m2 propietario ESTEBAN CARDOZO, Mario Bravo 3453 Barrio Pedro molina II General Belgrano Guaymallén. Setiembre 18. Hora: 17:00. EX-2024-06571364-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8366277 Importe: \$ 270

10-11-12/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 300,00 m2, propietario RAFAEL ESCUDERO y JUANA SABINA RODRIGUEZ de ESCUDERO, ubicada calle Uriburu 24, Las Catitas, Santa Rosa, Setiembre: 16, hora: 18,30. Expediente EX: 2024-06468509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8357974 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 1227,44m2. Propietario: Cesar Trino Miras. Ubicación: Alberdi s/n 42m al Este de El Fortin costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael. Septiembre 17. Hora 19.30. Expediente 2024-06504119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8359423 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 220m2, para obtención de Título Supletorio - Ley 14159 y modificatorias, propiedad de EDITH ALICIA FERNANDEZ DE BELIAEFF, pretendida por: LUIS ALBERTO ROJAS, ubicada en calle ARNULPHI 6824-EL RESGUARDO-LAS HERAS. Límites:Norte: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, Sur: GLADYS BEATRIZ MEDINA, Oeste: LA TITULAR, Este: CALLE ARNULPHI. Septiembre 18, Hora 15:30. EX-2024-06478215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358509 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 272.40 m2, propiedad de JOSE FRESNEDA, ubicada en calle Necochea N°386, San Jose, Guaymallen, Mendoza.EX-2023-09249084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 17. Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_8358514 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Javier Szymanski mensurará 468 m2 de STRADIOTTO JOSÉ RAFAEL. Ubicación Padre Vázquez 586, Ciudad, Maipú. Septiembre 17, hora 15,00. Expte: EX 2024-06257162

Boleto N°: ATM_8358522 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2069,31 m2 y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietario: CONSTRUCTORA IMPERIO S.A, ubicada sobre el mencionado callejón, Los Alamos 1397, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 16 Hora: 8:00. EX-2024-05971641-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358530 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ignacio BÄR, ingeniero agrimensor, mensurará 36.457,37 m2, propiedad Arzobispado de Mendoza, Ruta Nacional 40 s/n°, 150 metros al noreste Mojón Km. 3232, costado Noroeste, Cruz Negra, Zapata, Tupungato, Septiembre 17, hora 10:00, Expte: EX-2024-06382993-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8359463 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Diego Robino ingeniero agrimensor, mensurará 24658 m2, propietaria ROSALIA FERNANDEZ DE PIOVERA, calle Alvares Condarco 1873 Nueva Ciudad Guaymallen. Septiembre 16. Hora: 16:00. EX-2024-06455869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358534 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 362 m2, CARLOS GOTTARDINI NEUMATICOS S.R.L., Liniers 1001 Ciudad, Tupungato EX-2023-09753689-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 Septiembre 17.55 hs

Boleto N°: ATM_8359490 Importe: \$ 270
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 2685.86 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extension; de SILVIA STELLA MARIS SILVESTRINI, Servidumbre de Paso con salida a Callejon Saez s/n al Este de calle Liniers en 1442m lado Norte, La Arboleda Tupungato EX-2024-06164157- -GDEMZA-DGCAT_ATM 18 Septiembre 17.45 hs

Boleto N°: ATM_8358543 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 492,00 m2, propiedad de CARMELO PANASITI BONANNO, ubicados en calle Morón N° 276, 2ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 16, hora 14:30. Expediente EX-2024-06465697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8359507 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 396,00 m2, propiedad MOISES MORANT o MORAN y OTRA, ubicada en Blas Barrera 115, General Gutiérrez, Maipú. Setiembre 16, hora 10:00. Expediente EX-2024-06494162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358551 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1ha0000m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de SALVADOR DIGREGORIO pretendida por MORALES MARIA ROSA, ubicada en Carril a Lavalle N° 12155, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte. Carril a Lavalle. Sur. Vías del Ferrocarril. Este y Oeste Salvador Digregorio. Septiembre 14. Hora: 10:00. EX-2024-06067743- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358804 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2479.11m2 de DIANA ELIZABETH AGUIRRE (50%), NICOLAS DAVID DAMIANI (16%) y EMILIANO TOMAS ALBERTO AROS (34%) en Servidumbre de paso S/N° con salida a Calle Lillo N°9605 (a 110m de calle Lillo), Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 16 hora 10. Expte: EX-2024-05760934- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8362590 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará en propiedad horizontal 224.39 m2. Titular: LOPEZ FELIX AGUSTIN y OTROS. Ubicación: Manuel A. Saenz N°8013 esquina Acceso Comunero de

Indivision Forzosa, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita especialmente a los condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. Expte. EX-2024-01797352- -GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 16, Hora 9

Boleto N°: ATM_8362591 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 261,00m2 de CONTE, Dino ubicados en calle San Juan N° 751/755/757, Ciudad, 3° Sección, Capital. Setiembre 16. 9:30hs. EX-2024-06557932- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8361637 Importe: \$ 540
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 894m2, propiedad Tit. I: ANTONIO FERMIN VELARDE Tit. II: FRANCISCO RIBEIRO, MARIA ELENA ARGENTINA RIBEIRO pretendida por OLMEDO CLAUDIO MARCELO obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicado en Tropero Sosa N°357, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte: Francisco Ribeiro, María Elena Argentina Ribeiro Sur: calle Tropero Sosa Este: Castillo Mariela Rosana, Castillo Gladys Adriana Oeste: Agapo Justo Muñoz. 16 de Setiembre 2024, Hora 9. EX-2024-06561945- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8361707 Importe: \$ 1080
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 45 ha. 6784,87 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MANUELA ZULEMA SCAGLIA DE VILLANUEVA, IRMA LEONOR SCAGLIA DE GONZALEZ, LUIS MARIO GERARDO SCAGLIA y CARLOS MAURICIO SCAGLIA, Pretendiente: MARIO FERNANDO ESCOBAR. Límites. Norte: Calle El Remanso; Sur: Hortensia Puebla de Corvalan; Este: Carmen Angela La Motta, Pedro Antonio Gómez, Alfredo Emilio Fares, María Mildred Fares, Graciela Jazmín Fares, Rosa Marina Fares; Oeste: Hortensia Puebla de Corvalan. Ubicación y punto de reunión: calle El Remanso, a 5176m, costado Sur, al Este Ruta Nacional 40 Km 3257.4.-El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente EE-38338-2024. Setiembre 16, Hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8359479 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 10.500 m2. Formado por Título 1: 5.200 m2 y Título 2: 5.300 m2 unidas en un solo cuerpo, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Título 1: CONSTANCIO ALANIS y, Título 2: JOSEFA ALANIS de ARCE; pretende: GARCIA OSCAR RAUL. Límites: Norte: Sosa Miguel Angel, Sur: D & D Sueños Cumplidos S.A.S., Este y Oeste: los propietarios, Callejón Servidumbre de Hecho a constituir s/n°, costado Este, 206 m Oeste, sale a Calle Los Alamos s/n°, costado Este, 1.340 m Norte, Ruta Nacional N° 40, Capdevilla, Las Heras. Setiembre 16, Hora 11.30. Expediente EX-2024-04794540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358544 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1828.66 m2, aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de CARLOS EDUARDO MARIA FERNANDEZ CORREA pretendida por GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN ubicada en Loteo Bordon, calle Publica S/ N° costado Norte, a 176 metros de calle Ramon Flores, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Norte: CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO LOS HELECHOS, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO. Sur: ANDRADE RAMIREZ DENISE EDITH, DIEGO SEBASTIAN CAVALLARO, GROSSO RAMIREZ LUIS BRIAN, VILLAFañE FRANCISCA

ELOISA, JOSE LUIS MAYA. Este: PEDRO ANTONIO BONADA. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Septiembre 16, 18:00 hs. Expediente EE-15321-2024

Boleto N°: ATM_8361934 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 211 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN BAUTISTA FUNES, para gestión de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por TERESA SERRANO, ubicada en calle Hualpa 930, Barrio Palumbo, Villa Marini, Godoy Cruz. Limites: Norte: Luis Vicente Ventura y calle Hualpa. Sur: Bernardo Armando Torres. Oeste: Guardia Liliana de Lourdes. Este: Josefa Elva Marquez y Ramon Alejandro Iranzo; Antonela Elizabeth Andreoni; Alejandro Barrionuevo. Expediente EX-2024-06544890 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 16, hora 15.

Boleto N°: ATM_8361937 Importe: \$ 1350
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará y fraccionará 6ha 2298 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO (Art. N°1701 del CCCN) Héctor Vicente CARLETI ubicado en Ruta Provincial N° 92 S/N° esquina Sarmiento S/N° (esquina Sur-Oeste), Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. 16 de Setiembre, Hora 9. EX-2024-05129629- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8359736 Importe: \$ 810
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 25ha0000m2 aproximadamente. Propiedad de Municipalidad de Tupungato. Pretendida por Flavia Veronica Freyre, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Retiro y Dumas, por esta, 230m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Limites:Norte:Ruta provincial 86. Sur:El propietario. Este:El propietario. Oeste:El propietario. Septiembre 18, Hora 9:30. EX-2024-06477629-GDEMZA-GCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8358901 Importe: \$ 1080
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y PABLO NICOLAS PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de fiambrería, ubicado en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Sargento Cabral 396 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356741 Importe: \$ 2700
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y NICOLAS PABLO PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de almacén y/o anexo fiambrería, venta de alcohol, ubicado en calle Paso de los Andes 588, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes 588 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356750 Importe: \$ 2700

09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra Fernandez Silvia Cecilia CUIT: 27-20677621-3 con domicilio en Padre Arce 101 Departamento 12 de Godoy Cruz Mendoza anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de LAS HUELLAS S.R.L. cuit 33-71850304-9 con domicilio legal en Calle 606 N° 836 de El Calafate provincia de Santa Cruz destinado al rubro de Venta de Articulos de Regaleria y Fantasía ubicado en Peatonal Sarmiento 286 ciudad de Mendoza. Para el Reclamo de ley se fija el domicilio Peatonal Sarmiento 286 ciudad de mendoza.

Boleto N°: ATM_8358749 Importe: \$ 2700
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, Federico Germán SUTER, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 08-09-1975, D.N.I. N° 24.866.023, CUIT 20-24866023-7 con domicilio en Day 734, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de BIERO S.A.S., CUIT N° 30-71830507-8, Inscripta por Resolución D.P.J. 2850, de fecha 29-06-2023, domicilio de sede social en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "BIERO", dedicado a servicio de bar y restaurante, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8346036 Importe: \$ 3150
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Frascali David con CUIT 20-35135356-3, con domicilio en calle Trelew 988, capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CUIT 30-71842660-6, con domicilio en Montecaseros 699, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al asesoramiento de empresas, ubicado en Montecaseros 699 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Montecaseros 699 de godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8359457 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CONFIGLOBAL S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de Diciembre de 2023, se procedió a la renovación de los miembros del Directorio, quedando compuesto por: Director Titular y Presidente: Sr. Mario Quero Aloy, DNI 13.700.717 y Director Suplente: Sra. Claudia Ivana Soraya Palazzini, DNI 21.554.561, quienes fijan domicilio especial en Sarmiento 4393, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y ejercerán sus cargos hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8359025 Importe: \$ 360
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIBARCAP ARGENTINA S.A. comunica qe en asamblea general ordinaria (unánime) del 29/12/2023, se ha efectuado la elección del directorio, designandose al SR. MARIANO LUIS GUIZZO D.N.I. N° 30.735.777, como presidente del directorio, y a el SR. MANGIONE SERGIO PABLO D.N.I. N° 30.987.800, como director suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_8362593 Importe: \$ 270
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"TARIN, SOSA ARDITI, BARON & ASOC" SOCIEDAD CIVIL, CUIT 30-71498488-4, comunica que, mediante acta de Comité de Dirección de fecha 24 de Julio de 2024, se procedió al cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijando el mismo en calle Martínez de Rozas 78, 5ta Sección, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8363470 Importe: \$ 270
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

REINDER S.R.L. (CUIT 30-70834003-7) Con fecha 05 de septiembre de 2024 la señora Adriana del Carmen Deinhardt DNI 12.162.225 ha cedido 3450 cuotas sociales a la Srta. María Belen Rodriguez Dienhardt DNI 29.112.926

Boleto N°: ATM_8363725 Importe: \$ 180
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VILANOVA SRL Inscripción de autoridades por Acta de Reunión de Socios fecha 15 de Julio de 2024: GERENTES: Gisela Anahi Rossell con DNI 26.681.334 domiciliada en Chile 1410 Piso Ciudad de Mendoza y Cesar Darío Rossell, con DNI 24.705.760 y domiciliado en la calle Figueroa Alcorta 3422, 1 ° piso Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Regina San Martino, con su apoderada Nuria Rosa Rossell con DNI 10.564.348, domiciliada en Vicente Gil 662 Ciudad de Mendoza,

Boleto N°: ATM_8365255 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MISTURA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de Agosto de 2024 (designación) eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2027. Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y Director suplente Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real en Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, todos con domicilio especial en Avenida Peltier N° 50, 1° piso, oficina.12, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8361793 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL EMPLEADOS MUNICIPALES JARDÍN DE MENDOZA. ACTA N° 4. En la ciudad de Junín, Mendoza, Argentina, a las 19:00hs del día 29 de agosto del 2024, se reúne la Comisión Directiva: Rodolfo Pérez, María Eugenia Guyet, Scerca Noelia, Mauricio Alonso, Alberto Deblasis, para tratar los siguientes temas: 1- la necesidad de renovar las autoridades de la comisión directiva y revisora de cuenta. 2- la necesidad de convocar a los señores socios de la Unión Vecinal Empleados Municipales Jardín de Mendoza a una asamblea general para el día 27 de septiembre del 2024, a las 19:00hs a realizarse en Alem 350 para tratar el siguiente orden del día: 1- designación de dos socios asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. 2- elecciones de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por 3 periodos. Sin más temas para tratar siendo las 20:20 se da por finalizado la reunión.

Boleto N°: ATM_8363566 Importe: \$ 900
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GROWTHAR S.A.S.: Informa que mediante acta de Órgano de Administración y acta de Asamblea

Ordinaria, ambas de fecha 06/09/24, el Sr. Administrador titular: Mauricio Agustin VELEZ MELLADO, D.N.I. N° 26.681.075 y el Sr. Administrador Suplente: Enrique Nicolas GRIFFOULIERE D.N.I. N° 27.725.825 procedieron a la renuncia de sus respectivos cargos en el Órgano de Administración, quedando conformado el nuevo Órgano de Administración de la siguiente manera Administrador Titular: Emiliano Joel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 34.355.683, Administrador Suplente: Maria Milagros SANTAMARIA SEDERINO, DNI N° 38.475.916, ambos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8365441 Importe: \$ 450
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

INTENTART S.A.S. Se comunica que con fecha 14/11/2023 mediante acta de Administración el Sr. Gastón Emannuel Navarro, DNI 34675391, renunció a su cargo como Administrador Suplente de la Sociedad. En el mismo acto se resolvió hacer el cambio del domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad a la calle Los Valencianos 3011, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. Así mismo se comunica también que con fecha 21/08/2024 mediante Acta de Reunión de Socios, se decide de manera unánime designar como administrador suplente al Sr. Osvaldo Luis Profili Fontan, DNI 27698206, CUIT 20-27698206-1, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Barrio San Pablo, Manz. H casa 15, San Martín, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, fijando como domicilio Los Valencianos 3011, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. De acuerdo con lo resuelto por la Reunión de Socios Unánime realizada el día 21/08/2024 ha quedado constituida la administración de INTENTART S.A.S de la siguiente manera: Administrador Titular: RODOLFO SIXTO MATIAS PEREZ MARTINEZ, con DNI 38582473 y como Director Suplente OSVALDO LUIS PROFILI FONTAN con DNI 27698206. Ambos fijan domicilio en calle Los Valencianos 3011, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. La duración del mandato es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8363769 Importe: \$ 1170
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

V.M.F. CONSTRUCCIONES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y de Asamblea de Fecha 30 de julio de 2024, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades por renuncia, debido a la renuncia de Leonardo Francisco PAOLETTI, D.N.I. N° 24.705.688 como Presidente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Virginia MARTINEZ, D.N.I. N° 18.662.772 y Director Suplente: Miguel MARTINEZ, D.N.I. N° 92.877.868, por el término de tres ejercicios. Así mismo comunica que mediante acta de directorio de fecha 30 de julio de 2024 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Colombia 141, B° Mauricio – Carrodilla – Lujan de Cuyo - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8363772 Importe: \$ 630
10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ALMA YOGA EMPRENDIMIENTOS SAS, comunica que de acuerdo al acta de fojas N° 29 y 30 del 10 de Agosto del 2024, se acepta la renuncia del Director Suplente de la Sociedad, Sr. Claudio Andrés Martínez cuya renuncia se genera por haberse producido la venta de la totalidad de su paquete accionario, asimismo se hace saber que mediante la misma acta, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad que tendrá como Presidente a la Sra. Silvana Valeria Battaglia, argentina, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 25.362.631, con domicilio en calle Yrigoyen N° 966, de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza y como Directora Suplente a la Srta. Carmela Martinez Vicchi, argentina, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 44.010.194, con domicilio en Echeverría N° 115, de Ciudad, Provincia de Mendoza. Cuyo mandato se extenderá hasta el 09 de Agosto del año 2027.

Boleto N°: ATM_8363932 Importe: \$ 810
10/09/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 04 M 2023 caratulados: LEAL NELLY MIRTA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CARRIL NORTE ESQUINA HIPOLITO IRIGOYEN, DISTRITO BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43.672 -7 nomenclatura catastral 08-06-01-0006-000011-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A-1 Matricula n° 417.143/08 de Folio Real fecha 03/07/2015, fecha de escrituración 16/06/2015, a nombre de, JOSE SEGURA, CARMEN LORENZA SEGURA DE BECERRA, PEDRO SEGURA Y MARTA SEGUERA DE SUAREZ atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo
10-17-24/09 01-10/10/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 29-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "MERCADO VANESA EDITH", D.N.I. N° 26190894", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE CURUPAITY, 48, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0001-000024-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

Mendoza Fiduciaria S.A., como fiduciaria del fideicomiso de fomento y sostenimiento de empleo, convoca a Concurso Público para la Selección de Institución Educativa: Capacitación en Edición de Video y Marketing Digital. El pliego de bases y condiciones del concurso, se encuentra disponible en la página web www.mendozafiduciaria.com. La fecha de apertura de las ofertas será el día jueves 19 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs., no admitiéndose ofertas con posterioridad a las 9.30 hs. de ese día. Lugar de presentación de las ofertas y apertura de las mismas será en calle Montevideo 456, Primer Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8361810 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED”

Nº de Expediente: EX-2024-05977403- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYFNº de Proceso COMPRAR:10606-0013-LPU24

Día de apertura: 16/09/2024

Hora de apertura: 11:30 horas

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PATENTERAL - NEONATOLOGÍA
EXPEDIENTE:6184196/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0044-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 30/09/2024

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

10-11/09/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ARTROPLASTÍA DE TOBILLO PARA AFILIADO A OSEP”
CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO COMPR.AR Nº 4403-CDI24

Expte.: EX-2024-06632527

Fecha de apertura: 13-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.800.000,00.

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS (TIPO SMARTGUARD MODELO MINIMED 780) E INSUMOS, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 145-LPU24

Expte.: 06519259 - EX - 2024

Fecha de apertura: 19-09-2024

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 5292/2024 ALQUILER DE INMUEBLE QUE SERÁ DESTINADO COMO REFUGIO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR 24 MESES, A PARTIR DE OCTUBRE DE 2024.

Fecha apertura de ofertas: Día 18 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00.

Valor del pliego: \$7.200,00.

Sellado: Según Ord. Tarifaria N° 2268/2024, Art. 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 16218-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 734/SAOSP/2024

APERTURA: El día 30 DE SEPTIEMBRE de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

10-11/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 5283/2024 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO ESTIMADO PARA UN MES

Fecha apertura de ofertas: Día 18 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.638.500,00

Valor del pliego: \$12.638,00

Sellado: Según Ord. Tarifaria N° 2268/2024, Art. 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5365/2024 28 SERVICIOS DE SONIDO CON ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO SENDAS CULTURALES “CAMINOS DE ESPERANZA”.

Fecha apertura de ofertas: Día 18 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.120.000,00

Valor del pliego: \$8.120,00

Sellado: Según Ord. Tarifaria N° 2268/2024, Art. 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE STENT VENOSO DE 16MM AUTOEXPANDIBLE (OPCIONAL DE 16MM X 100MM) + STENT VENOSO DE 14MM X 100MM AUTOEXPANDIBLE (OPCIONAL DE 14MM X 150MM), CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 4394-CDI24

Expte.: 06618453 - EX - 2024

Fecha de apertura: 13-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONSERVACIÓN MENSUAL Y HABILITACIÓN MUNICIPAL (EN CASO DE CORRESPONDER) DE ASCENSORES DESTINADO AL USO DEL PERSONAL Y DE AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – OSEP, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 137-LPU24

Expte.: 06261838 - EX - 2024

Fecha de apertura: 19-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 115.200.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 60.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/09/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS EDICTO AUTOS N° 415428 EL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - en autos N° 415428 caratulados "DURAN VANESA JACQUELINA C/ PICON CABRERA GASTON MAXIMILIANO Y PICON GASTON JUAN MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto a fs. 32 "Se aclara que el edicto publicado en autos n° 415.428 "DURAN VANESA JACQUELINA C/ PICON CABRERA GASTON MAXIMILIANO Y PICON GASTON JUAN MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" de fechas 13, 15 y 19/03/2024 corresponde al CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

Boleto N°: ATM_8358508 Importe: \$ 630

10/09/2024 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====